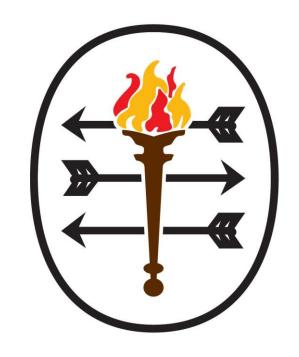
# ORDENANZAS - DECRETOS FEBRERO 2020



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Marzo 2020



### DIGESTO DECRETOS FEBRERO

262	204	Designar a 1 Sr. Cristian Estigarribia-(Def. Civil)	03/02/20	209/20
263-264	205	Abonar bonificación por tareas insalubres a agentes área de	03/02/20	212/20
		Servicios Generales y Mantenimiento.		
265	206	Designación-Srita. Malena Lujan Calandron-(Dirección Turismo)	03/02/20	177/20
266	207	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación "El	03/02/20	467/20
		Ciclo" de nuestra ciudad.		
267-268	208	Retribución por especialidad a profesionales médicos que se	03/02/20	85/20
		desempeñan en el Hospital Municipal.		
269	209	Designaciones (Secretaria Deportes)	03/02/20	88/20
270-271	210	Abonar Bonificación por Conducción y Mantenimiento de	03/02/20	210/20
		Vehículos-(Secretaria Servicios Generales y Mantenimiento)		
272	211	ANULADO	03/02/20	285/20
273-274	212	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Estela María Lujan	03/02/20	5216/19
275	213	Declarar de Interés social, la regularización dominial del inmueble	03/02/20	4046-
		de la Sra. María Rosa Rosani (Escrituración Social)		01/20
276	214	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renée Ludueña	04/02/20	483/20
277	215	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	04/02/20	479/20
278	216	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Argentina Tisera	04/02/20	480/20
279	217	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia julia Terán	04/02/20	481/20
280	218	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	04/02/20	482/20
281	219	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daniela Velázquez	04/02/20	484/20
282	220	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladis Basualdo	04/02/20	485/20
283	221	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Elsa Cabrera	04/02/20	486/20
284	222	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Marina Mariela Garcilazo	04/02/20	487/20
285	223	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	04/02/20	488/20
286	224	Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Walter Lautaro	05/02/20	438/20
		Figueroa		
287	225	Abonar adicional por tareas insalubres al Sr. Carlos Gabriel Luna	05/02/20	384/20
288	226	Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Desarrollo Social,	05/02/20	396/20
		Sra. Graciela de los Milagros Méndez-designación Jesica Popovich.	0.7.10.7.17.0	221/20
289	227	Designación Sra. Estela Paola Montenegro	05/02/20	334/20
290	228	Abonar a la Sra. Susana Erice en concepto de rendiciones por tasa	05/02/20	333/20
201	220	de control de marcas y señales y derechos de oficina.	05/02/20	202/20
291	229	Conceder licencia anual a la Jefa de Departamento Despacho, Sra.	05/02/20	303/20
		Natalia Patricia Bell-designación reemplazos Sra. Ludmila		
292	230	Rodríguez-Sandra O. Garcia	05/02/20	207/20
292	230	Designación-sr. Juan Horacio Bigñami (Seguridad)  Designaciones-"Programa Nuestros Chicos"-(Deportes)	05/02/20 05/02/20	245/20
294	232		05/02/20	
∠J <del>'1</del>	232	Conceder licencia anual a la Jefa de departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti- Designación reemplazo Sra. María Natalia	03/02/20	381/20
		Menes-Rocío Gómez		
295	233	Reservar el cargo como Medico Asistente, Dr. Juan Domingo	05/02/20	103/20
275	233	Blanco	03/02/20	103/20
296	234	Otorgar ayuda económica Sra. Claudia Gallo	06/02/20	73/20
297	235	Otorgar subsidio a la Sra. Eva Estela Coria	06/02/20	466/20
298	236	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	06/02/20	443/20
299	237	ANULADO	33,32,20	113,20
300	238	Designación-Sra. Nicole Massa	06/02/20	370/20
301	239	Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e higiene al Sr. Pablo	06/02/20	5288/19
201	237	Esteban Rodríguez	33,32,20	2200/17
302	240	Designación – Sra. Melina Elizabeth Quilindro	06/02/20	371/20
		1 =	00,02,20	2,1,20



303 241 Adjudicar la Licitación Privada nº 1/20 a la firma Building Energy 06/02/20 36/20 S.A. para la contratación de una pala frontal-304 242 06/02/20 101/20 Designación –Sr. Fernando Daniel Montenegro-(Medio Ambiente) 243 305 Otorgar subsidio a la Sra. Jonathan Ramon Bintancourt 07/02/20 582/20 244 Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández 07/02/20 498/20 306 307 245 Declarar de interés social, la regularización dominial del inmueble 07/02/20 4046-09del Sr. Juan Ceferino Bigorito 20 308-309 246 Contratar en forma directa a la cooperativa Coopin Ltda. para la 07/02/20 4046ejecución de mano de obra-primera etapa estación de bombeo 62/19 cloacal- Bº Ramón Carrillo. Otorgar una ayuda económica al Sr. José Fabignani- Participación 310 247 07/02/20 469/20 en Enduro de Verano 311 248 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Coronel 07/02/20 523/20 249 07/02/20 527/20 312 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sonia Graciela Pérez 250 313 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Rodrigo Miguel 07/02/20 528/20 251 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Daniel Dorado 07/02/20 530/20 314 315 252 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Mancebo 07/02/20 531/20 Ramell 253 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ricardo Urrutia 07/02/20 316 529/20 Llamado a Licitación Privada nº 4/20 para la adquisición de 317 254 07/02/20 393/20 Descartables varios para el Hospital Municipal. 318 255 Llamado a Concurso de Precios nº 2/20 para la adquisición de 07/02/20 204/20 alimentos para perros. 319 256 Abonar bonificación por función asistentes sociales -Valeria 07/02/20 403/20 Markovic y Lucrecia Núñez 320 257 Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Rubén Ernesto 07/02/20 376/20 321 258 Reducción de jornada laboral-Dr. Ramón Benito Almeida 07/02/20 380/20 259 07/02/20 322 401/20 Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-agentes de la CASER 323 260 Incrementar horas cátedras-Sra. Cecilia Viviana Soledad Lujan 07/02/20 259/20 07/02/20 440/20 324 261 Abonar bonificación por manejo de fondos al Sr. Jorge René Soria 325 Abonar manejo de fondos a la Sra. Patricia del Carmen Serra 10/02/20 441/20 262 326-327 263 Abonar Licencias no gozadas-agentes Susana Ines Gonzalez, Jose 10/02/20 383/20 Ismael Escalada, Luis Alberto Buseta, Mónica Beatriz Bereilh, Claudia Petit de Meurville 328-329 264 Retribución especial-agentes Miguel Enrique Molina, Susana Inés 10/02/20 383/20 González, Mónica Beatriz Bereilh, Elena Hermenegildo. 330 265 11/02/20 576/20 Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola 331 266 Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar 11/02/20 551/20 552/20 267 Otorgar subsidio a la Sra. Marian Soledad Gálvez 11/02/20 332 11/02/20 333 268 Otorgar subsidio al Sr. Nicolás Héctor Olguín 553/20 334 269 Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo 11/02/20 554/20 11/02/20 603/20 335 270 Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón 336 271 Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez 11/02/20 602/20 Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz 272 11/02/20 601/20 337 338 273 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares 11/02/20 600/20 339 274 Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Olga Moreno 11/02/20 583/20 340 275 Otorgar subsidio a la Sra. Antonia Maris Gomes 11/02/20 579/20 341 276 Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga 11/02/20 575/20 277 Otorgar subsidio al Sr. Julio Cesar Vegas 11/02/20 577/20 342 278 Otorgar subsidio a la Sra. Magdalena Beatriz Venialgo 11/02/20 578/20 343 Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo 344 279 11/02/20 581/20



345 280 Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Núñez Andino 11/02/20 580/20 346 281 Declarar de interés municipal la jornada técnica de RCP-11/02/20 608/20 347 282 Designación-Dra. Mariana Abraham-Servicio Dermatología 11/02/20 509/20 Bonificación por Conducción de Vehículos-Tarea Extralaboral Sr. 348 283 11/02/20 507/20 Enrique Adalberto Roca Designación guardias medicas-11/12/19-10/01/20-Dra. María Laura 11/02/20 506/20 349 284 350 285 Declarar de interés municipal los festejos del carnaval 11/02/20 564/20 286 Bonificación por Conducción y mantenimiento de vehículos-Sr. 11/02/20 402/20 351 Marcelo Bustos 352 287 Bonificación por manejo de fondos-Sra. Lucia Frondizi 11/02/20 442/20 Transferencia al fondo pcial de Salud (SAMO)-enero 2020 11/02/20 560/20 353 288 11/02/20 439/20 289 Tarea extralaboral-Sr. Julio Cesar Srur 354 Designación guardias medicas-Dra. Alexia Corna-11/12/19-355 290 12/02/20 546/20 Conceder licencia anual al Jefe Departamento de Bienes Físicos, Sr. 356 291 12/02/20 510/20 Walter Quiroz-Designación María Sol Guevara-357 292 Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de División Despacho-12/02/20 547/20 Sra. Ludmila Rodríguez -Designación Sandra Garcia. 358 293 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Luciana Manuela 12/02/20 589/20 359 294 Designación-Sra. Mirta Adolfina Castro 12/02/20 508/20 295 591/20 12/02/20 360 Declarar de interés municipal el evento nocturno Paraje Macedo 361 296 Transferencia a Bomberos-\$15.378,60.-(enero 2020) 12/02/20 572/20 297 12/02/20 332/20 362 Designación-Sra. Irene Elizabeth González 298 Designaciones-Manejo de fondos-Sra. Constanza Botto-Walter 12/02/20 324/20 363-364 Lautaro Figueroa 299 Abonar Licencias no Gozadas-Brenda Banquero, Silvina 365-366 12/02/20 385/20 Garayalde, Ernesto Carpio, Cecilio Utrera, Luciana Marchetti, 367-368 300 Designaciones guardias medicas jornalizados-11/12/19-10/01/20 13/02/20 382/20 Designaciones guardias medicas planta-11/12/19-10/01/20 369-371 301 13/02/20 382/20 Declarar de interés municipal el Taller de Capacitación y reflexión 372 302 13/02/20 648/20 sobre los lineamientos en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género. Llamado a Concurso de Precios nº 3/20 para la adquisición de 2 373-374 303 13/02/20 618/20 micros para el servicio urbano de pasajeros 304 375 Designación-Sra. María Marta Cordoba 13/02/20 542/20 Autorizar a la tesorería municipal a realizar el rescate de fondo 376 305 13/02/20 284/20 común de inversión 306 13/02/20 614/20 377 Otorgar subsidio al Sr. Axel Zotta 307 13/02/20 621/20 378 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Solange Lahitte 379 308 Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Palotta 13/02/20 616/20 380 309 Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste López 13/02/20 615/20 381 310 Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Dominga Ramos 13/02/20 613/20 382 311 Otorgar subsidio a la Sra. María Lucrecia Carou 13/02/20 612/20 383 312 Reducir carga horaria-Sra. Verónica Rita Antin 13/02/20 514/20 13/02/20 543/20 384 313 Designación-Sra. Yohana Belén Brance 385 314 Conceder licencia a la jefa división tesorería-Sra. Graciela Tevez-13/02/20 511/20 designación Solange Leiva 386 315 Designación-Sra. Ariana Palacios 13/02/20 541/20 Designación- Sra. Diana Elizabeth Alcaraz 13/02/20 544/20 387 316 Designación- Sr. Hugo Leonardo Arriola 13/02/20 545/20 388 317 389 318 Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-agentes 13/02/20 566/20



Sr. Roberto M. Bell, José Luis Garcia, Leonardo M. Méndez 390 319 Designación-Sra. Anay Yeral Carvajal 13/02/20 567/20 635/20 391 320 Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola 13/02/20 392 321 Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Vanesa Pérez 13/02/20 634/20 393 322 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Víctor Edgar 13/02/20 632/20 394 323 Otorgar subsidio a la Sra. Alicia Otilia Magaldi 14/02/20 657/20 324 Otorgar subsidio a la Sra. Camila Guevara 14/02/20 656/20 395 325 14/02/20 260/20 396 Incrementar valor guardias medicas 397 326 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Franco 14/02/20 652/20 398 327 Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina 14/02/20 653/20 399 328 14/02/20 654/20 Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo 400 329 Otorgar subsidio al Sr. Adrian Ramon Huenelaf 14/02/20 655/20 401-402 330 ANULADO 403-404 331 Autorizar contrato de locación con La Beriso. 14/02/20 5300/19 405 332 Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Centro 14/02/20 Comunitario Damián Sepúlveda Conceder licencia a la sub tesorera municipal, Sra. Rosana Méndez-406 333 14/02/20 512/20 designación Graciela Elvira Tevez-Marcela Amelia Sala 407 334 Reconocer bonificación por jerarquía para los cargos de Contador, 14/02/20 208/20 Tesorero y jefe de Compras-408 335 Instruir sumario administrativo-Ruben Martínez 17/02/20 516/20 409 Instruir sumario administrativo-Claudio Nicolás Knesevich 17/02/20 518/20 336 410 337 Instruir sumario administrativo-Juan Ricardo Zubiarrain 17/02/20 515/20 338 17/02/20 517/20 411 Instruir sumario administrativo-María de las Merced Gallo 412 339 Instruir sumario administrativo-Juan Eduardo Francisco Albornoz 17/02/20 539/20 413 340 Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino 17/02/20 670/20 414 341 17/02/20 285/20 Suscripción y rescate de fondo común de inversión Otorgar subsidio a la Sra. Graciana Noemí Michia 415 342 17/02/20 669/20 416-417 343 ANULADO 418 344 Conceder licencia a la tesorera municipal Sra. María Celia Dopazo-18/02/20 624/20 designaciones Rosana B. Méndez-Graciela Tevez-Marcela Sala 419 345 18/02/20 641/20 Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Eduardo Sebastián Benegas 420 346 Otorgar licencia anual ordinarias al Dr. Roberto Amadeo 18/02/20 683/20 Echeverría 421-422 347 Modificar valores- Casa CEMA Tandil 5090/19 18/02/20 423 348 Otorgar licencia anual ordinarias al Sr. Raúl Frontini 18/02/20 684/20 424 349 Modificar valores- Casa CEMA Mar del Plata 18/02/20 5091/19 425-426 350 Adjudicar concurso de Precios 1/20 para la adquisición de 19/02/20 79/20 productos de Librería y Papelería a las firmas PL3M S.A., J. Kostzer librería Luro SRL Designación-Sr. Ángel David Roldan 427 351 19/02/20 586/20 428-429 352 ANULADO 430-431 353 ANULADO 432 354 Otorgar ayuda económica a FAE 19/02/20 522/20 690/20 433 355 Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro 19/02/20 434 Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Vanesa Villalba 19/02/20 691/20 356 435 357 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega 19/02/20 692/20 436 358 Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán 19/02/20 693/20 437 359 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia 19/02/20 695/20 438 360 Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López 19/02/20 694/20 439 Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela 19/02/20 712/20 361 440 362 Designación-Sra. Mirian Soledad Obando 20/02/20 2284/19



441 363 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Rosana Camargo 20/02/20 709/20 442 364 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mateo Salazar 20/02/20 705/20 443 365 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Samuel Miguel 20/02/20 708/20 Márquez 444 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Carlos Irastorza 20/02/20 710/20 366 445 367 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gino Valentín Proto 20/02/20 707/20 446 368 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Luis Barreneche 20/02/20 703/20 447 369 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ezequiel Bernardo 20/02/20 704/20 Barrientos 448 370 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Marina Susana 20/02/20 702/20 Burgos 449 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Rodrigo González 20/02/20 701/20 371 372 706/20 450 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel 20/02/20 451 373 Otorgar ayuda social al personal-Sra. Ivana Milich 20/02/20 668/20 452 374 Designación-Sra. María Antonieta Muro-Servicio de Psicología 20/02/20 665/20 Hospital Municipal 453 375 Ampliar jornada laboral al Sr. Carlos Ugartemendia 20/02/20 676/20 454 376 Recategorización Sra. Diana Blanco 20/02/20 647/20 455 377 Otorgar licencia a la Directora de Finanzas, Sra. María Luciana 20/02/20 723/20 Esperón Adjudicar licitación Privada 3/20 para la compra de ampollas para 456-457 378 20/02/20 205/20 el Hospital Municipal a los siguientes oferentes: Droguería Cipres-Piloña- Droguería Lino 458-459 379 Adjudicar la licitación Privada 2/20 para la adquisición de 20/02/20 223/20 comprimidos, jarabes y gotas para el Hospital Municipal a los siguientes oferentes: Droguería Lino SRL- Piloña-Royal Fama Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alino Javier Barroca 460 380 21/02/20 700/20 461-465 Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2020 21/02/20 620/20 381 466 382 Designación-Sra. Estela Paola Montenegro 21/02/20 667/20 467 383 Incrementar horas cátedras al Sr. Pablo Clemente 21/02/20 666/20 468 384 Declarar de interés municipal el show de "La Beriso" en el predio 21/02/20 5300/19 LA Invernada. 469 385 Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar 26/02/20 803/20 470 386 Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Raquel Peñalva 26/02/20 771/20 471 387 Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero 770/20 26/02/20 472 388 Otorgar subsidio a la Sra. Elena Elba Raquel Soler 26/02/20 757/20 473 389 Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez 26/02/20 756/20 474 390 Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Mariela Giménez 26/02/20 755/20 475 391 754/20 Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan 26/02/20 476 392 Otorgar subsidio al Sr. Guillermo Raúl Calderón 26/02/20 736/20 477 393 Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez 26/02/20 737/20 478 394 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Angélica Leonor 26/02/20 715/20 Baigorria Eximir del pago de las tasas de derechos de construcción a la 479 395 26/02/20 5271/19 sociedad Española e Socorros Mutuos 396 Modificar el artículo 2° del Decreto 339/20-26/02/20 539/20 480 Declarar de interés municipal la "1° jornada de Enfermería Nusing 397 26/02/20 481 526/20 Now Argentina" 799/20 482 398 Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro 27/02/20 483 399 Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández 27/02/20 802/20 484 400 Otorgar subsidio a la Sra. Nayla Romina Cabral 27/02/20 801/20 485 401 Otorgar subsidio al Sr. Jorge Gustavo Montenegro 27/02/20 805/20



486	402	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	27/02/20	804/20
487	403	Otorgar subsidio a la Sra. Dora Leonor Pastorino	27/02/20	797/20
488	404	ANULADO		
489	405	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Abel Arsenio Tiburcio Díaz	27/02/20	761/20
490	406	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Karina Pérez	27/02/20	798/20
491	407	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Lorena Montenegro	27/02/20	800/20
492	408	Baja de oficio por jubilación-Ruiz Ever Oscar-Vigorito Blanca Azucena	27/02/20	662/20
493	409	Autorizar pago en concepto de subsidio por fallecimiento de la Caja Seguros S.A(Osmar Ángel Pazos)	27/02/20	5176/19
494	410	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Luciana Balbín, Directora de Museos y Patrimonio.	28/02/20	744/20
495	411	ANULADO		
496	412	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	28/02/20	821/20
497	413	Afectación fondos de multa de transito-Sra. Celia María Soledad López	28/02/20	784/20
498	414	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Roberto Cemborain	28/02/20	783/20
499	415	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Javier Bustos	28/02/20	793/20
500	416	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Flavia Fileni	28/02/20	827/20
501	417	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal María Josefa Castañares	28/02/20	513/20
502	418	Designación guardias Servicio Quirofano-16/01/20-15/02/20	28/02/20	720/20
503	419	Designación guardias Servicio de Rayos X-16/01/20-15/02/20	28/02/20	719/20
504	420	Designación guardias Servicio de Laboratorio-16/01/20-15/02/20	28/02/20	721/20
505	421	Designación guardias Servicio de Hemoterapia-enero 2020	28/02/20	722/20
506	422	Designación Dra. Rosina Salvatore-servicio de Salud Mental Hospital Municipal	28/02/20	718/20

#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 209/20, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación transitoria del Sr. Cristian Estigarribia, desde el día 01/01/20 hasta el día 31/12/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Cristian Estigarribia, D.N.I. Nº 41.857.256, Legajo 2891, categoría 1 jornada de 30 horas semanales.



**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 31.00.00 Defensa Civil - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 204/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 212/20, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por tareas insalubres para agentes del área, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas insalubres;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, por tareas insalubres. La misma regirá entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 para los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apelido y Nombre	D.N.I
1738	ARRIOLA Miguel Adrian	26.603.604
2422	FUNES Luis	39.279.089
1913	HERRERA Juan Carlos	25.686.268
1541	LEON Juan	26.370.422
874	PALACIOS Juan Hernando	14.114.629
2219	PASTORINO Jose Manuel	40.810.334
1844	QUINTANA Alberto Gabriel	26.070.762
2169	RUIZ Ruben Marcelo	34.459.851



2027	SERVIEL Domingo Joaquin	34.850.894
1346	SOLER Roque Albano	13.810.391
2669	RUIZ LEGUIZAMON Juan Pablo	18.907.130
2501	ARANA Juan Jose	34.850.947
2168	ERREGUERENA Americo Leonardo	18.312.568
1604	CASTELVERO César Andrés	14.914.739
2451	SALAS Dario	25.425.587
2772	GARCIA Gustavo Marcelo	31.772.417
2197	ACUÑA Jorge Luis	33.670.440
1158	HADAN Gustavo Adolfo	22.630.742
1491	GARCIA Enzo Darío	26.603.626
1490	MEDINA Hector Ismael	27.854.667
1527	SOLER Juan Esteban	29.139.372
1059	MEDINA Mónica Beatriz	27.170.972
2158	CARRIZO Santos Ceferino	32.172.831
2357	RUIZ Raul Noel	16.102.375
2425	RUIZ Raul Federico	34.459.982

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 205/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 177/20, ref. nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando la designación transitoria de la Srita. Malena Luján Calandrón, desde el día 01/01/20 hasta el día 31/03/20 inclusive, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Srita. Malena Luján Calandrón D.N. I. N° 40.810.311 Legajo 2954, como personal administrativo categoría 4, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Turismo.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 206/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente 467/20 Ref. la nota presentada por la Asociación "El Ciclo" de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación "El Ciclo" de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Ruiz Omar Andrés
- Vicepresidente: Montenegro Gonzalo
- Secretario: Arono Fernando
- **Tesorero:** Bonomi Carla
- Vocal titular: Bonomi Mario Eugenio
- Vocal suplente: Bonomi Oscar
- Revisor de Cuentas Titular: Jaimon Susana
- **Revisor de Cuentas Suplente:** San Millán Maximiliano

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 207/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 85/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad para los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese una retribución por especialidad, con retroactividad al 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a los siguientes profesionales, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Monto
1565	Abait María Laura	18.558.687	\$ 12.315,27
1934	Alcuaz Romina	25.041.239	\$ 12.315,27
1050	Amrhyn Walter	12.363.609	\$ 12.315,27
1742	Antonelli Valeria Noemi	22.928.838	\$ 12.315,27
1086	Bugiolachi Jorge	14.527.302	\$ 12.315,27
2313	Casanova Gabriela Betina	26.106.497	\$ 9.236,45
1328	Curutchet Carlos Anibal	20.756.048	\$ 12.315,27
1466	Diaz Guillermo Hector	21.550.757	\$ 12.315,27
1610	Diaz Hugo Alfredo	21.550.863	\$ 12.315,27
1976	Echeverria Juan Cruz	27.358.419	\$ 12.315,27
1865	Fernandez Betina Carla	21.654.412	\$ 12.315,27
2104	Fernandez Pablo Alberto	18.294.996	\$ 12.315,27
2060	Gomez Patricia Liliana	26.847.264	\$ 12.315,27
1405	Gonzalez Dario Gabriel	17.345.866	\$ 12.315,27
1989	Gonzalez Maria Elisa	23.990.338	\$ 12.315,27
1194	Guglielmetti Carlos Alberto	14.527.344	\$ 12.315,27



2398	Hegi David	23.801.408	\$ 9.236,45
2432	Iniesta Jose Ignacio	27.603.903	\$ 12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	28.972.303	\$ 12.315,27
1051	Jorge Eber Daniel	11.662.937	\$ 12.315,27
1484	Lopez Jorge Alejandro	17.660.120	\$ 9.236,45
2312	Lorenzo Juana Ines	26.659.701	\$ 12.315,27
1933	Melon Gil Maria Eugenia	27.357.219	\$ 12.315,27
2359	Montenegro Luz	34.042.594	\$ 12.315,27
1197	Navarro Carlos Fabio	13.700.234	\$ 12.315,27
2085	Palacios Ever Cesar	21.447.128	\$ 12.315,27
1746	Peralta Gaston Emiliano	23.208.233	\$ 12.315,27
2483	Perez Maria Mercedes	26.680.034	\$ 12.315,27
2215	Richter Romina	26.352.349	\$ 12.315,27
1332	Rogers Victor Hugo	18.558.935	\$ 12.315,27
1980	Rojas Patricia Andrea	30.707.863	\$ 9.236,45
1932	Sanabria Lucio Reinaldo	18.308.714	\$ 9.236,45
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	\$ 9.236,45
2171	Sasiain Andree	92.074.186	\$ 12.315,27
1876	Sobalev Dmitri	18.820.121	\$ 9.236,45
2068	Soria Valeria	30.390.552	\$ 12.315,27
1620	Terra Fernando Gabriel	21.426.186	\$ 12.315,27
2482	Teves Juan Jose	25.461.674	\$ 9.236,45
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	\$ 12.315,27
2119	Vega Jose Maria	24.370.637	\$ 12.315,27
2371	Zabaljauregui Cecilia	27.650.537	\$ 12.315,27
1479	Zotta Carlos Federico	17.013.691	\$ 12.315,27
886	Zumstein Raúl José	12.742.095	\$ 12.315,27

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 208/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 88/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando se extienda el contrato de horas cátedras para personal del área, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido; Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
1503	Luján, Oscar Alfredo	18.556.551	4
2741	Martínez, Manuela A.	32.932.991	4
2245	Ojeda, Esteban	25.041.094	4

**ARTICULO 2**°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
1862	Elichiribehety, M. Fernanda	22.630.747	10

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 209/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.



VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 210/20, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	AGENTE	DNI	CATEGORÍA	<b>PORCENTAJES</b>
1274	Bigot Martin	20.756.081	7 de 30 hs	25%
1138	Obredor Juan	22.630.986	8 de 30 hs	25%
1776	Gabilondo Martin	28.528.555	4 de 30 hs	25%
1492	Magaldi Roberto	14.527.414	5 de 30 hs	25%
799	Di Maio Alberto	16.102.310	11 de 48 hs	25%
2589	Guillen Domingo	17.655.823	1 de 30 hs	25%
2744	Castro Rubén Horacio	33.670.464	2 de 30 hs	25%
1786	Althabe Alberto	12.478.830	3 de 30 hs	18%
856	Silva Miguel	16.845.166	7 de 30 hs	18%
1067	Serviel Juan Domingo	20.039.600	7 de 30 hs	18%
1632	Cabrera Marcos	27.357.202	5 de 30 hs	18%
1541	León Juan	26.370.422	5 de 30 hs	18%
874	Palacios Juan	14.114.629	11 de 30 hs	18%
2053	Roldan Horacio Jesús	17.752.297	1 de 30 hs	18%
2484	Rial Héctor Daniel	16.845.181	1 de 30 hs	18%
1913	Herrera Juan Carlos	25.686.268	3 de 30 hs	18%
2340	Reina Pablo Javier	34.729.524	1 de 30 hs	18%
2654	Villarreal Carlos Rubén	14.177.180	2 de 30 hs	18%
	Erreguerena Américo			
2168	Leonardo	18.312.568	1 de 30 hs	18%
2451	Salas Darío	25.425.587	1 de 30 hs	18%
2781	Garcia Alejandro Maximiliano	36.537.843	2 de 30 hs	18%
2782	Núñez Roberto	28.972.155	2 de 30 hs	15%
2800	Madrid Marcelo	17.772.812	2 de 30 hs	15%
2091	Gómez Jonatán	34.461.298	1 de 30 hs	15%
2648	Arriola Martin Rodolfo	38.676.152	1 de 30 hs	15%

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 - Secretaria de



Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 210/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 5216/19, donde la agente municipal Estela María Lujan, solicita una ayuda económica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la agente Lujan se inscribió en la carrera de Tecnicatura en Hemoterapia que se dicta en la ciudad de Maipú y solicita una ayuda económica para solventar gastos de estudios mensuales;

Que el Secretario de Salud argumenta la importancia de que pueda realizar la capacitación y recomienda, en la medida de lo posible, se acompañe la formación de la agente mencionada anteriormente;

Que a fs. 5 la Secretaria de Gobierno manifiesta que si bien la Municipalidad ayuda a su personal en un 50% de lo solicitado por razones de enfermedad, en este caso teniendo en cuenta el dictamen de la Secretaria de Salud a fs. 2 donde resultaría de sumo interés para la institución contar con dicha agente con la especialización que pretende estudiar por los fundamentos vertidos en el mismo;

Que teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, la Secretaria de Gobierno indica que es conveniente ayudar a la agente municipal en un 50% de lo solicitado, abonando cuotas mensuales de \$1.500.- de febrero a diciembre de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Estela María Lujan, D.N.I. 29.849.340, una ayuda social al personal de \$.1.500- (pesos un mil quinientos) desde el mes de febrero hasta el mes de de diciembre del año 2020 inclusive, para afrontar gastos relacionados con la Carrera de Tecnicatura en Hemoterapia como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.



**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de febrero de 2020.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. María Rosa Rosani que tramita por expediente Nº 4046-01/20, referida a escrituración social;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 68, Manzana 68-f, Parcela 5, Partida inmobiliaria N° 9932 del Partido de General Juan Madariaga (039).

**ARTICULO 2º.** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de María Rosa Rosani, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Nº 10.830.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 483/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña, D.N.I. Nº 34.138.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.800.- (pesos dos mil ochocientos), domicilio calle Oro nº 356, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 214/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 479/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. Nº 5.334.362, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Córdoba e/ Arias y Buenos Aires, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 480/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Argentina Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Argentina Tisera D.N.I. Nº 11.363.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Arias nº 255, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 216/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 481/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. Nº 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), domicilio calle Hipólito Yrigoyen nº 453, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nº 482/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. Nº 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Saavedra nº 1366, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 218/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 484/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daniela Velázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yesica Daniela Velazquez, D.N.I. Nº 34.850.900, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 15 e/ 4 y 6, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 219/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 485/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. Nº 25.686.036, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Panamá nº 1588 y EEUU, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 486/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Elsa Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Elsa Cabrera, D.N.I. Nº 14.394.093, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), domicilio calle 18 e/ 103 y 105, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 221/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 487/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Marina Mariela Garcilazo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Marina Mariela Garcilazo, D.N.I. Nº 31.968.302, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Chile nº 1045, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 222/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 488/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. Nº 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 e/ 39 y 41, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 223/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente 438/20 ref. nota presentada por el Sr. Walter Lautaro Figueroa solicitando licencia especial sin goce de haberes, desde el día 24/01/2020 hasta el día 29/02/2020 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa se encuentra prevista en el artículo 96 y 97 de la Ley 14.656, en especial del análisis del artículo 96, surge que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 24 de enero de 2020 hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Walter Lautaro Figueroa, D.N.I. N° 44.050.254, Legajo 2915, conforme lo establecido por el Articulo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 224/20. Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 384/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente, solicitando se le abone bonificación por tareas insalubres al Sr. Carlos Gabriel Luna; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado desarrolla tareas en el área de Medio Ambiente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas insalubres, a partir del día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Carlos Gabriel Luna, D.N.I N° 23.618.255 Legajo 1199, personal obrero categoría 8 de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 225/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 396/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la agente Jésica Popovich, desde el día 03/02/20 hasta el día 14/02/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la titular del cargo de Jefe de Departamento del área Desarrollo Social solicita licencia por vacaciones anuales;

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa Departamento del área de Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Méndez, D.N.I. N° 24.224.500, Legajo 2139, desde el día 03 de febrero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 03 de febrero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Jésica Popovich, D.N.I. N° 29.849.053, Legajo 1635, como Jefa de Departamento del área de Desarrollo Social Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la

Jurisdicción



111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 226/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 334/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 18/01/20 hasta el día 29/01/20 inclusive; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Ximena Bustamante quien se encuentra con licencia anual ordinaria;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de enero de 2020 hasta el día 29 de enero de 2020 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. Nº 26.706.051 Legajo 2906, Personal Mensualizado, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Ximena Bustamante.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondo afectado de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 227/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 333/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno, ref. agente Susana Inés Erice; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Erice es la encargada de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza las rendiciones por tasa de control de marcas y señales y derechos de oficina, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga, desde el día 21/12/19 hasta el día 20/01/20;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar a la Sra. Susana Inés Erice D.N.I Nº 23.794.945 Legajo 1723, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales y derechos de oficina, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/12/2019 al 20/01/2020	\$31.665	\$9.499,50

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 3.4.9.0 Otros servicios Técnicos y Profesionales.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 228/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 303/20, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de las agentes Ludmila Rodríguez y Sandra Ofelia García, desde el día 20/01/20 hasta el día 07/02/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;



Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Despacho, Sra. Natalia Patricia Bell, D.N.I. Nº 24.269.710, desde el día 20 de enero de 2020 hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de enero de 2020 hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, como Jefa de Departamento de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 20 de enero de 2020 hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 — Secretaría de Gobierno — Programa 01.00.00 — Conducción Superior — fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. — Personal Permanente.

**ARTICULO 5.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 229/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 207/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Seguridad, solicitando la designación del Sr. Juan Horacio Bigñami, desde el 13/01/20 al 30/06/20 inclusive; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que si el Departamento Ejecutivo evalúa la conveniencia y necesidad por razones de servicios de contar con la contratación de personal para patrulla urbana, no merece observación la iniciativa, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 13 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, al Sr. Juan Horacio Bigñami, DNI N° 20.039.453, legajo 2952, como personal de servicio, categoría 1 A0, para desempeñar tareas en la Patrulla Urbana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 - Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 230/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 245/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios del Programa Verano 2020 "Nuestros Chicos";

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
1670	Simiele Juan	22.323.707	1 A 8
2417	Mansilla Susana	26.098.967	1 A 0
2478	Barrientos Lorena	26.603.641	1 A 0
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	1 A 0
2348	Pazos Florencia	32.932.859	1 A 0



2476	González Alina	31.729.950	1 A 0
2740	Pugni María José	32.423.652	1 A 0
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	1 A 0
2747	Desimone Alejo	34.459.946	1 A 0
2739	Arana Luis	32.172.836	1 A 0
2684	Dorado Marisa	25.041.495	1 A 0
2953	Proto Valentín	40.933.523	1 A 0
2829	Tevés Marta	39.985.359	1 A 0

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 231/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 381/20, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando se designe transitoriamente a María Natalia Meneses y Rocío Gómez, desde el día 27/01/20 hasta el día 14/02/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área ante el pedido de licencia anual de la agente Jefa de Departamento de Contaduría;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 27 de enero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de enero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual



ordinaria.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de enero de 2020 hasta el día 14 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 232/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 103/20 ref. nota presentada por el Dr. Juan Domingo Blanco, solicitando la reserva del cargo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Blanco solicita la reserva del cargo de Medico Asistente en el Hospital Municipal, por ocupar una banca en el Honorable Concejo Deliberante a partir del 10 de diciembre de 2019, Que la reserva del cargo para ocupar cargos electivos esta prevista en el artículo 9º de la ley 14.656 y en el artículo 8 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Procédase a reservar el cargo como Medico Asistente, jornada de 24 horas semanales, al Dr. Juan Domingo Blanco D.N.I. Nº 17.248.920 Legajo 2126, mientras dure su designación como concejal.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 233/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 73/20, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo peticionado por razones de salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Claudia Gallo, D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 1.492,10- (pesos un mil cuatrocientos noventa y dos con diez centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 234/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 466/20 donde el Secretario de Salud del Hospital Municipal solicita apoyo económico para la Sra. Eva Estela Coria para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:



Que el Secretario de Salud solicita una ayuda económica para la Sra. Coria, quien debe realizarse un estudio de alta complejidad (EMG de 4 miembros con velocidad de conducción) en la ciudad de Mar del Plata:

Que el mismo tiene un costo de \$7.000, de los cuales el Secretario de Salud solicita otorgar la ayuda económica en un 50%;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Eva Estela Coria, D.N.I. Nº 23.393.875, domicilio calle Arias nº 725, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.500.- (pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 235/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 443/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández, D.N.I. Nº 34.729.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Av. Tuyu nº 664, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 236/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 370/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Nicole Massa, desde el día 01/01/20 hasta el día 31/12/20 inclusive, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar personal para liquidación de sueldos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Nicole Massa, D.N.I. N° 36.720.880, Legajo 2861, como personal mensualizado 14 más dedicación exclusiva de un 25%, para realizar tareas en el área de liquidación de sueldos dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 238/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MAADARIAGA, 6 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 5288/19, iniciado por el Sr. Pablo Esteban Rodríguez, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene por discapacidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la situación planteada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza nº 2134/12, por la cual puede accederse a lo peticionado con respecto a la Tasa de Habilitación y de Seguridad e Higiene;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene, del comercio Nº 376 perteneciente al Sr. Pablo Esteban Rodríguez D.N.I. Nº 13.089.460, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nº 2134/12.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 239/20. Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 371/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Melina Elizabeth Quilindro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área de Recursos Humanos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente a partir del día 01 de enero de 2020 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Sra. Melina Elizabeth Quilindro, D.N.I. N° 32.172.964, Legajo 2465, como jefa de departamento de Recursos Humanos, jornada de 36 horas semanales, más bonificación por función del 30% y dedicación exclusiva, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 240/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 36/20, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. contratación de pala frontal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de enero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 1/20;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta Nº 1: Building Energy S.A., no cumple con Inc. h Art. 5º y no presenta pago de la compra del pliego, cotiza por \$ 2.650.000.- y Oferta Nº 2: Ludueña José María, no cumple con Inc. d y f Art. 5º, cotiza por \$ 4.400.000.-;

Que a fojas 90/92 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que la Comisión de Pre Adjudicación a fs. 99 informa que ambos oferentes subsanan omisión acompañando comprobantes, que el Oferente Nº 1 se ajusta al presupuesto oficial y que su cotización es sensiblemente mas económica que la del Oferente Nº 2 por lo que recomienda adjudicar la Licitación Privada Nº 1/20 a Building Energy S. A.;

Que Asesoría Legal en su dictamen informa que por los motivos señalados, puede el Intendente Municipal, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 151 de la L.O.M, adjudicar en la forma indicada por la Comisión de Pre Adjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase, la Licitación Privada nro. 1/20 a la firma Building Energy S. A., para la contratación de una pala frontal marca Caterpillar por 1000 (mil) horas, por un monto de \$ 2.650.000. (Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil).



**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.2.2.0 alquiler de maquinaria, equipos y medios.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 241/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 06 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 101/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Fernando Daniel Montenegro desde el día 01/01/20 hasta el día 31/03/20, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la contratación de personal para realizar tareas de control, vigilancia y distribución de camiones en el predio ubicado en el km 405,5 de la Ruta Provincial Interbalnearia nº 11;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar transitoriamente, desde el día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, al Sr. Fernando Daniel Montenegro, D.N.I N° 30.956.329, Legajo 2889, categoría M9 - B, para realizar tareas de disposición y tratamiento de residuos sólidos urbanos, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.16.000 Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 242/20.

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 582/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jonathan Ramón Bintancourt para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Jonathan Ramón Bintancourt D.N.I. Nº 38.731.914 domicilio Calle México y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.940.- (Pesos un mil novecientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 243/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 498/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 16 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 244/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de febrero de 2020.

VISTO la solicitud efectuada por la Sr. Juan Ceferino Bigorito que tramita por expediente Nº 4046-09/20, referida a escrituración social:

## **CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 57, Parcela 2 "b". partida inmobiliaria Nº 000616 del Partido de General Juan Madariaga (039).

**ARTICULO 2º.** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Juan Ceferino Bigorito, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Nº 10.830.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 245/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4046-62/19, por el cual la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. IVBA Convenio Infraestructura Red Nexo Cloacal Barrios "Ramón Carrillo" "15 de diciembre"; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 83 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos plantea la necesidad de realizar la primera etapa de la obra con un monto total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), mediante la contratación de mano de obra por un valor de \$1.185.000.- y adquisición de materiales por la suma de \$315.000.- para la ejecución de bombeo cloacal ubicada en el lote sobre calle 41 esquina 8 del barrio Quintanilla;

Que a fs. 84/89 obran cotizaciones de gastos de distintas firmas por mano de obra y

materiales;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 92 estima que podrá ejecutar la obra con modalidad de contratación directa, según el inciso c) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades e informa partida presupuestaria;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 93, sugiere la contratación directa de la mano de obra a la única empresa oferente, Cooperativa Coopin Ltda por \$1.185.000.-, y la compra de materiales a las firmas Empresa De Vito y Cia. S.A. (hormigón armado H21), Proaren S.A. (materiales para armado de la conexión de la Estación de Bombeo) y Corralón Jorge N. Flores e Hijos (materiales para armado de rejas en el interior de la Estación) por un monto total de \$315.000.-;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se puede proceder a la contratación en forma directa, según lo establecido en el Artículo 132 inc. c), 133 y 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa a la Cooperativa Coopin Ltda. para la ejecución de mano de obra – primera etapa estación de bombeo cloacal, por un valor de \$ 1.185.000.- (pesos un millón ciento ochenta y cinco mil), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c, 133 y 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º.** Contratar en forma directa a la Empresa De Vito y Cia. S.A. para la provisión de hormigón armado H21 – obra primera etapa estación de bombeo cloacal, por un valor de \$ 66.190.- (pesos sesenta y seis mil ciento noventa), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c, 133 y 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3º.** Contratar en forma directa a la Empresa Proaren S.A. para la provisión de materiales para armado – obra primera etapa estación de bombeo cloacal, por un valor de \$88.805.- (pesos ochenta y ocho



mil ochocientos cinco), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c, 133 y 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4º.** Contratar en forma directa al Corralón Jorge N. Flores e Hijos para la provisión de materiales para armado de rejas – obra primera etapa estación de bombeo cloacal, por un valor de \$ 75.042,71.- (pesos setenta y cinco mil cuarenta y dos con setenta y un ctvo.), de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 Inc. c, 133 y 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 5º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.86.00 Obras Barrio Ramón Carrillo - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 246/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente 469/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el deportista local José Fabignani, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que Fabignani participará del Enduro de Verano 2020, en la categoría Moto Seniors, que se realizará en la ciudad de Villa Gesell;

Que es oportuno que la Municipalidad apoye las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000.- (pesos quince mil) al Sr. José Fabignani, D.N.I N° 35.409.925, para solventar gastos de inscripción, traslado y hospedaje que le ocasionara la participación en el Enduro de Verano en la ciudad de Villa Gesell.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – transferencias para gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 247/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 523/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Coronel; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$4.874,17.- (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con diecisiete centavos) — Acta 5205 - Causa N° 57/2020 — Art. 40 Inc. C // Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Coronel, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria n° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 248/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 527/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sonia Graciela Pérez; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$2.107,08.- (pesos dos mil ciento siete con ocho centavos) – Acta 21133 - Causa N° 915/2019 – Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Sonia Graciela Pérez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela nº 7 "Juan Bautista Alberdi", Paraje Macedo, de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 249/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 528/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodrigo Miguel; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1.577,25.- (pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos) – Acta 5107 - Causa N° 13/2020 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Rodrigo Miguel, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 250/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.



VISTO el Expediente Nº 530/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Daniel Dorado; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos) – Acta nº 21144 – Causa nº 997/2019 – art. 34 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Sergio Daniel Dorado, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: UNI.CO de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 251/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 531/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Mancebo Ramell; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1.577,25.- (pesos un mil quinientos setenta y siete con veinticinco centavos) - Acta n° 5021 – Causa n° 1001/2019 - Art. 77 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Cristian Mancebo Ramell, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 252/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 529/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ricardo Urrutia; y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$10.346.- (pesos diez mil trescientos cuarenta y seis) correspondiente al Sr. Ricardo Urrutia, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 253/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 393/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. licitación compra descartables; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de descartables varios para el hospital para consumo durante tres meses;

Que a fs.10/12 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 19/27 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 32 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.195.983,10.-, valor del pliego \$ 2195 y fecha de apertura: 27/02/20, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 28 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada nº 4/20 para la adquisición de descartables varios para el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.195.983,10.- (pesos dos millones ciento noventa y cinco mil novecientos ochenta y tres con diez ctvos.).

**ARTICULO 3º**. El valor del pliego se establecerá en \$ 2195.- (pesos dos mil ciento noventa y cinco) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º**. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 27 de febrero de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 6º**. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 254/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 204/20, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. compra de alimento balanceado para perros; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Salud solicita la compra de 1000 bolsas de alimento balanceado para adultos y 200 para cachorros, a alojados en el Centro Municipal de Adopción de Mascotas;

Que a fs. 11 el jefe de Compras interino propone el llamado a concurso de precios

 $N^{\circ} 2/20;$ 

Que a fs. 7 obra dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, Decreto Ley 6.769/58 — Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios Nº 2/20 para la adquisición de alimento para perros.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 843.200.- (pesos ochocientos cuarenta y tres mil doscientos).



**ARTICULO 3º**. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 26 de febrero de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.0.0.0. bienes de consumo.

**ARTICULO 5º**. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 255/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 403/20, iniciado por el Jefe Personal del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por función para las asistentes sociales Valeria Markovic y Lucrecia Nuñez, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación de \$ 4.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en la Secretaría de Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Valeria Markovic D.N.I Nº 25.686.008 Legajo 1695, que cumple tareas como trabajadora social en el Área de Salud.

**ARTICULO 2º.** Abonar, con retroactividad al 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, una bonificación mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) por función, a la Sra. Lucrecia Nuñez D.N.I Nº 35.127.364 Legajo 2676, que cumple tareas como trabajadora social en el Área de Salud.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 256/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



#### SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

## GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expte. Nro. 376/20 por el cual el Sr. Rubén Ernesto Urrutia, solicita eximisión de impuesto automotor por discapacidad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que, la Asesoría Letrada manifiestan corresponder dicha eximisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2020, a la Sr. Rubén Ernesto Urrutia, del siguiente vehículo:

- Pick up NISSAN Frontier 4x4 – Dominio EBY721.

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 257/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 380/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando reducir la carga horaria al agente Ramón Benito Almeida; y,

## CONSIDERANDO:

Que el citado agente solicito, por motivos personales, la reducción de carga horaria de 24 a 12 horas semanales, quedando con la guardia correspondiente de los días lunes;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento



Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto la jornada horaria de 24 horas semanales, con retroactividad al día 1 de febrero de 2020, al agente Ramón Benito Almeida, D.N.I. N° 21.302.777, Legajo 2765, medico profesional quedando como médico asistente de 12 horas semanales temporario.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 258/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 401/20, iniciado por el Secretario de Coordinación, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes de la CASER, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la bonificación requerida mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá entre el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
Albornoz Jorge Adrián	23.398.753	1434
Jiménez Enzo Mariano	24.764.408	1519
Marzullo Rodolfo Nicolás	21.808.030	1889
Bresesti Gustavo	25.321.210	2098
Tevez Fernando Martin	36.537.824	2214
Bordalejo Emilio	27.854.547	2386



Pacheco Héctor Adrián	35.385.624	2535
Olguín Juan Horacio	16.845.145	2714
Jaime Walter	28.972.192	2759
Moreno Ever	27.170.926	2760
Arriola Hugo Oscar	22.630.612	2905

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de Financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal - Partida 1.1.1.0. Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 259/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 259/20, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando el incremento de horas cátedras de la Sra. Cecilia Viviana Soledad Lujan, y;

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 155/20 se asignó 4 (cuatro) horas cátedras a partir desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que se solicita el incremento de 5 (cinco) horas cátedras de la agente a cargo del taller de corte y confección, a partir del 01/01/20 hasta el 31/03/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Cecilia Viviana Soledad Lujan D.N.I Nº 25.041.234, Legajo 2375, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras, en el taller de corte y confección.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 secretaria de gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 260/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 440/20, ref. nota presentada por Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Jorge Rene Soria; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2605/19 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente hara uso de manejo de fondos en el marco del proyecto Mercado Estación Divisadero, donde desempeñara trabajos administrativos contables cada domingo del mes de febrero del corriente año;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago de bonificaciones resulta facultativo del Departamento Ejecutivo, por ello si lo estima conveniente podrá continuar el trámite en la forma de estilo, y de acuerdo a las circunstancias obrantes en autos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, al Sr. Jorge Rene Soria, D.N.I n° 34.974.192, Legajo 2017, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020, inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 Retribución extraordinaria

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 261/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2020.



VISTO el expediente N° 441/20, ref. nota presentada por la Directora de Cultura de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Patricia del Carmen Serra; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2605/19 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente presta servicios en el área de Cultura;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago de bonificaciones resulta facultativo del Departamento Ejecutivo, por ello si lo estima conveniente podrá continuar el trámite en la forma de estilo, y de acuerdo a las circunstancias obrantes en autos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, a la Sra. Patricia del Carmen Serra, D.N.I N° 22.580.551, Legajo 1915, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 262/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 383/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno sol. partida presupuestaria por jubilación licencias no gozadas; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra informe de los agentes que han renunciado al día 31/12/2019 por jubilación y se deben abonar licencias no gozadas y premios;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, a fs. 3/8 informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto admistrativo para efectuar los pagos;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 114.607,56.- (Pesos ciento catorce mil seiscientos siete con cincuenta y seis ctvos.) por licencias no gozadas: 35 días ejercicio 2017 y 35 días ejercicio 2018, correspondientes a la agente Susana Inés Gonzalez.

**ARTICULO 2°.** Abónese la suma de \$ 113.783,12.- (Pesos ciento trece mil setecientos ochenta y tres con doce ctvos.) por licencias no gozadas: 35 días ejercicio 2017 y 35 días ejercicio 2018, correspondientes al agente José Ismael Escalada.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4°.** Abónese la suma de \$ 56.741,58.- (Pesos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y uno con cincuenta y ocho ctvos.) por licencias no gozadas: 9 días ejercicio 2017 y 35 días ejercicio 2018, correspondientes al agente Luis Alberto Buseta.

**ARTICULO 5°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 6°.** Abónese la suma de \$ 282.324,01.- (Pesos doscientos ochenta y dos mil trescientos veinticuatro con un ctvo.) por licencias no gozadas: 9 días ejercicio 2017 y 35 días ejercicio 2018, correspondientes a la agente Mónica Beatriz Bereilh.

**ARTICULO 7°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 8°.** Abónese la suma de \$ 79.018,92.- (Pesos setenta y nueve mil dieciocho con noventa y dos ctvos.) por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2017 y 28 días ejercicio 2018, correspondientes a la agente Claudia Petit de Meurville.

**ARTICULO 9°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 10.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 11.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 263/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



#### SECRETARIA DE GOBIERNO

#### INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 383/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno sol. partida presupuestaria por jubilación licencias no gozadas; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra informe de los agentes que han renunciado al día 31/12/2019 por jubilación y se deben abonar licencias no gozadas y premios;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, a fs. 3/8 informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto admistrativo para efectuar los pagos correspondiente a retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Articulo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 90.420,18.- (Pesos noventa mil cuatrocientos veinte con dieciocho centavos), al Sr. Miguel Enrique Molina - Legajo 837, establecida por la Ley 14.656 – Articulo 72, Inciso f.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º**. Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 148.217,46.- (Pesos ciento cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete con cuarenta y seis centavos), a la Sra. Susana Inés Gonzalez - Legajo 888, establecida por la Ley 14.656 – Articulo 72, Inciso f.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 5º**. Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 343.345,92.- (Pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco con noventa y dos centavos), a la Sra. Mónica Beatriz Bereilh - Legajo 679, establecida por la Ley 14.656 – Articulo 72, Inciso f.

**ARTICULO 6°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 7º**. Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 143.233,80.- (Pesos cientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres con ochenta centavos), a la Sra. Elena Hermenegildo - Legajo 917, establecida por la Ley 14.656 – Articulo 72, Inciso f.



**ARTICULO 8°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 9°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Cumplido. ARCHIVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 264/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 576/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. nº 32.432.452, domicilio calle Alberti e/ Portugal y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 265/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 551/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.050.- (pesos un mil cincuenta), domicilio Córdoba n° 134, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 266/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 552/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Soledad Galvez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y



#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mirian Soledad Galvez, D.N.I. N° 31.132.552, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio Ecuador y Canadá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 267/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 553/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Nicolás Héctor Olguin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Nicolás Héctor Olguin, D.N.I. Nº 11.049.546, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1400.- (pesos un mil cuatrocientos), domicilio calle 14 entre 103 y 105, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 268/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 554/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo, D.N.I. Nº 16.625.938, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1375.- (pesos un mil trescientos setenta y cinco), domicilio Perú y Nicaragua, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 269/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 603/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavon para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavon, D.N.I. n° 29.849.112, domicilio calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 270/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 602/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luisa Gomez, D.N.I. nº 14.421.468, domicilio calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 271/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 601/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y



#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz, D.N.I. n° 37.697.729, domicilio calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 272/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 600/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. n° 10.586.996, domicilio calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 273/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 583/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Olga Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Beatriz Olga Moreno, D.N.I. n° F5.949.538, domicilio 12 de Octubre 875, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 274/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 579/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Maris Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Antonia Maris Gomez, D.N.I. nº 10.836.618, domicilio calle 35 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 275/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 575/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Maria Antonia Aranciaga, D.N.I. n° 25.186.516, domicilio calle 3 bis 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 276/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

## GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 577/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Cesar Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y



#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Julio Cesar Vegas, D.N.I. n° 18.559.006, domicilio calle 3 bis entre 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 277/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 578/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Magdalena Beatriz Venialgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Magdalena Beatriz Venialgo, D.N.I. n° 32.178.845, domicilio calle Lavalle 525, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 278/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 581/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo, D.N.I. n° 21.808.389, domicilio calle 35 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 279/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

#### GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 580/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Nuñez Andino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Angélica Nuñez Andino, D.N.I. nº 95.115.041, domicilio calle 33 nro. 284, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 280/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 608/20, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicita declarar interés municipal Jornada Capacitación RCP a la comunidad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el día 11 de febrero a las 19 horas se realizará una capacitación de técnicas de RCP abierta a toda la comunidad, en el anfiteatro;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la jornada de técnicas de RCP abierta a toda la comunidad, a realizarse en el Anfiteatro local, el día 11 de febrero.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 281/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 509/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Dra. Mariana Abraham, desde el día 01/01/20 hasta el dia 31/12/20, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir la especialidad de Dermatología del Hospital Municipal;



Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, e estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Dra. Mariana Abraham, D.N.I. N° 28.445.594, Legajo 2897, como Personal Profesional - Médico Hospital A - 24 horas semanales, en el Servicio de Dermatología del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdiccion 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archivese.

Registrado bajo el número: 282/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 507/20, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad de esta Municipalidad, solicitando bonificación por Conducción y mantenimiento de vehículos y una retribución en concepto de tarea extra laboral para el Sr. Enrique Adalberto Roca, y;

## CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado está a cargo de la mecánica y mantenimiento de todos los vehículos de la Secretaría de Seguridad;

Que el Secretario de Seguridad solicita el pago de bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos del 25%, más pago de tarea Extra laboral de \$3000.- para el agente Roca;

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte;

Que el Art. 74 de la Ley 14.656 establece que los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA



**ARTICULO 1°.** Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, al Sr. Enrique Adalberto Roca D.N.I Nº 16.845.942 Legajo 1482, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

**ARTICULO 2º.** Abonar con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, al Sr. Enrique Adalberto Roca D.N.I Nº 16.845.942 Legajo 1482, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.000.- (pesos tres mil).

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de Sec. de Seguridad – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo/ 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 283/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 506/20, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal ref. solicita pago honorarios Dra. María Laura Uría, por el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Directora del Hospital notifica que por error administrativo no se liquidaron los honorarios de la Dra. Uría (Especialista en Diagnóstico por Imágenes), correspondiente al periodo 11/12/19 al 10/01/20;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fs. 1;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

- María Laura Uría, DNI 33.039.969, Legajo 2794, \$70.504,92.-

**ARTICULO 2.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.2.1.0 – Personal Permanente.



**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 284/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 564/20, donde la Directora de Cultura y Educación de nuestra ciudad solicita se declare de interés municipal los festejos del Carnaval que se realizarán en General Madariaga, los días 23 y 24 de febrero, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el evento tiene como objetivo la recuperación, el resguardo y la promoción de la identidad cultural;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal los festejos del Carnaval, que se realizarán en nuestra ciudad los días 23 y 24 de febrero de 2020.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00- Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 285/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 402/20, iniciado por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para el agente Marcelo Fabián Bustos, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la bonificación requerida mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Marcelo Fabián Bustos D.N.I Nº 20.492.255 Legajo 2176, una bonificación del 18% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 286/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020

VISTO el expediente N° 442/20, ref. nota presentada por la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Lucia Frondizi; y,

### CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2605/19 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que el agente presta servicios en el área de Medio Ambiente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago de bonificaciones resulta facultativo del Departamento Ejecutivo, por ello si lo estima conveniente podrá continuar el trámite en la forma de estilo, y de acuerdo a las circunstancias obrantes en autos;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, a la Sra. Lucia Frondizi, D.N.I N° 39.278.97, Legajo 2508, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios Generales y de Mantenimiento – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 287/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 560/20, iniciado por la Tesorería Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 7 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondiente al período enero de 2020;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 348.318,85.- (pesos trescientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho con ochenta y cinco ctvos.).



**ARTICULO 2°.** La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 288/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 439/20, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extra laboral para el agente Julio César Srur, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que de acuerdo al dictamen legal, el Art. 74 de la Ley 14.656 establece que los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extra laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA, DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Julio César Srur D.N.I. N° 16.845.038, Legajo 1667, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento: 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarios.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 289/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 546/20, iniciado por la Dirección del Hospital Municipal ref. solicita pago honorarios Dra. Alexia Corna, por el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Directora del Hospital notifica que por error administrativo se obvio liquidar en las planillas de guardias médicas del periodo 11/12/19 al 10/01/20 una diferencia de honorarios a la Dra. Corna;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fs. 1;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

-Alexia Corna, DNI 30.214.312, Legajo 1810, \$5.418,71.-

**ARTICULO 2.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.1.0.0 – Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 290/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 510/20, ref. nota presentada por el Jefe de Compras interino de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 12/02/20 hasta el día 21/02/19 inclusive, y;



### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 12 de febrero de 2020 hasta el día 21 de febrero de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase transitoriamente, desde el día 12 de febrero de 2020 hasta el día 21 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

**ARTICULO 4.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 291/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 547/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Ofelia García, desde el día 10/02/20 hasta el día 21/02/20 inclusive, y;

### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Jefe División de Despacho, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 10 de febrero de 2020 hasta el día 21 de febrero de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 10 de febrero de 2020 hasta el día 21 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 292/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 589/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Luciana Manuela Díaz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$6.567,61.- (pesos seis mil quinientos sesenta y siete con sesenta y un ctvo.), correspondiente a la Sra. Luciana Manuela Díaz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 293/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 508/20, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mirtha Adolfina Castro Benítez y;

#### CONSIDERANDO:

Que la agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería; Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Mirtha Adolfina Castro Benítez, D.N.I. Nº 95.658.953, Legajo 2769, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido,



archívese.

Registrado bajo el número: 294/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 591/20, donde el Director Delegación Macedo solicita se declare de interés municipal un evento nocturno, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el día 14 de febrero se realizará un evento en donde se encuentra el boliche El Ombú del Paraje Macedo;

Oue dicha actividad se desarrollará contará con cena y show musical;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el evento nocturno en el Paraje Macedo, que se realizará el día 14 de febrero de 2020.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.00.00 Delegación Macedo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 295/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 572/20 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

### **CONSIDERANDO:**



Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de enero de 2020;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 15.378,60.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar una transferencia de \$ 15.378,60.- (Pesos quince mil trescientos setenta y ocho con sesenta centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 296/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 332/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, solicitando la designación de la Sra. Irene Elizabeth González, desde el 22/01/20 al 31/03/20; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. González prestara servicios en la oficina de IOMA dependiendo de la Secretaria de Gobierno, en virtud de la Licencia que goza la agente municipal que presta funciones en dicha



### dependencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, e estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 22 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Irene Elizabeth González, DNI N° 24.957.633, legajo 2955, como personal administrativo, categoría 4-30 horas semanales, para desempeñar tareas en la oficina de IOMA, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 — Conducción Superior — fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 297/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 324/20, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria y bonificación por manejo de fondos para Constanza Botto y Walter Lautaro Figueroa; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la puesta en funcionamiento del Mercado de Productos Regionales, en la Estación de Ferrocarril Divisadero, el Secretario de Producción solicita designación de personal y además, una bonificación por manejo de fondos, desde el 24/1/20 al 29/2/20;

Que los mismos desempeñaran tareas de atención al público y venta de dichos productos; Que según lo establece el Artículo 15 de la Ordenanza nro. 2605/19 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Que la subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al 24 de enero de 2020 hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, para desempeñar tareas en el área de Producción, a los siguientes agentes, a saber:

- -Botto Constanza, DNI nº 38.553.707, Legajo nº 2746, categoría 4-30 hs semanales,
- -Figueroa Walter Lautaro, DNI nº 44.050.254, legajo 2915, categoría 4-30 hs semanales.

**ARTICULO 2º.** Abonar la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 24 de enero de 2020 hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, a los siguientes agentes:

- Botto Constanza, DNI nº 38.553.707, Legajo nº 2746,
- -Figueroa Walter Lautaro, DNI nº 44.050.254, legajo 2915.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de producción – Programa 29.00.00Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0 Personal transitorio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 298/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 385/20, iniciado por la Secretaría de Gobierno sol. partida presupuestaria por licencias no gozadas; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Secretaría de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas correspondiente al ejercicio 2019, a diferentes agentes que cesaron en sus funciones;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, a fs. 3/4 informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 5.218,55.- (Pesos cinco mil doscientos dieciocho con cincuenta y cinco ctvos.) por licencias no gozadas: 6 días ejercicio 2019, correspondientes a la agente Brenda Banquero.



**ARTICULO 2°.** Abónese la suma de \$ 8.861,17.- (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y uno con diecisiete ctvos.) por licencias no gozadas: 8 días ejercicio 2019, correspondientes a la agente Silvina Garayalde.

**ARTICULO 3°.** Abónese la suma de \$ 12.608,99.- (Pesos doce mil seiscientos ocho con noventa y nueve ctvos.) por licencias no gozadas: 19 días ejercicio 2019, correspondientes a la agente Ernesto Carpio.

**ARTICULO 4°.** Abónese la suma de \$ 15.527,27.- (Pesos quince mil quinientos veintisiete con veintisiete ctvos.) por licencias no gozadas: 10 días ejercicio 2019, correspondientes a la agente Cecilio Utrera.

**ARTICULO 5°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 6°.** Abónese la suma de \$ 5.779,98.- (Pesos cinco mil setecientos setenta y nueve con noventa y ocho ctvos.) por licencias no gozadas: 10 días ejercicio 2019, correspondientes al agente Luciana Marchetti.

**ARTICULO 7°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coord. General y modernización del estado - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 8º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archivese.

Registrada bajo el número: 299/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 382/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20; y,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Articulo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

		Total
Leg.	Apellido y Nombre	
2949	Aranda Fermina	\$66.995,07
2937	Armonía Sabrina	\$94.704,43
2932	Baspineiro María Martha	\$ 38.731,53
2928	Cerezo Rodrigo	\$4.618,23
2935	Di Fabrizio Carolina	\$32.019,70
2934	Espíndola Fabián	\$83.128,08
	Lamacchia Rafael	\$11.822,66
2860	Paulsen Nélida Graciela	\$ 61.268,47
2837	Ruvira Sebastián	\$44.334,98
2933	Tosti María	\$47.290,64
2634	Yoldi Bruno	\$ 98.214,29

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial — fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 300/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 382/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20; y,

### CONSIDERANDO:



Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/19 y el 10/01/20, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 56.034,48
2765	Almeida Ramón	\$ 37.007,39
2334	Antin Verónica	\$ 13.546,80
1742	Antonelli Valeria	\$ 69.704,43
2250	Arredondo Laura	\$ 22.536,95
2847	Arrieta Segundo Germán	\$ 59.113,30
2522	Bardach Gastón	\$ 21.551,72
2058	Baraglia Cintia	\$ 11.083,74
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 52.770,94
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 70.812,81
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 124.384,24
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93
2871	Castelao María Marta	\$ 12.931,03
2586	Castro María Inés	\$ 23.275,86
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27
1328	Curuchet Carlos	\$ 45.566,50
2523	Chamorro Juan	\$ 29.556,65
2229	Desimone Susana	\$25.862,07
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.852,22-
1610	Díaz Hugo	\$ 21.982,76
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 32.697,04
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34
2252	Elorriaga María	\$8.620,69
2882	Faraone Jorge	\$9.236,45
1865	Fernández Betina	\$ 18.657,64



2104	Fernández Pablo	\$24.630,54
2892	Ferreyra Galván Luciana \$7.512,32	
2598	Garcia Guillermina	\$ 43.072,66
1452	Garcia Quiroga Marcela \$ 4.310,34.	
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33
1405	González Gabriel	\$36.268,47
2869	González Juliana	\$15.024,63
1989	González María Elisa	\$5.541,87
1194	Guglielmetti Carlos	\$40.886,70
2398	Hegi Roberto	\$ 72.290,64-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 4.310,34
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 8.620,69
2151	Irastorza candelaria	\$2.463,05
2385	Kirchmair María Teresa	\$29.802,96
2857	Kuhn Gisela Mariela	
2718	León Liliana	\$ 36.945,81
1961	Lorente Florencia	\$ 59.852,22
	Lorenzo Juana	\$ 8.620,69
2312	Machado Marcelo	\$ 8.004,93
2826	Machado Marcelo	\$25.184,73
2779	Macchi Hugo	103.448,28
1891	Martin Marcela	\$13.423,65
2812	Masso Estefanía	\$ 19.950,74
2679	Matarazzo Hugo	
1933	Melón Gil María Eugenia	
2463	Melón M. Luisa	
2178	Mereles Laura	
1146	Miranda Carlos	
2359	Montenegro María Luz	
2864	Morales María Lina	
2735	Muro María Antonieta	
2808	Musali Rosa Ana	\$ 72.660,10
	Navarro Carlos	
	Nicomedes Alexia	
	Novarese Viviana	1.
	Nozzi Eduardo	
	Palacios camila	
	Pacheco Ángel	\$ 99.753,69
2462		
2462 2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34
2679 1933 2463 2178 1146 2359 2864 2735	Matarazzo Hugo Melón Gil María Eugenia Melón M. Luisa Mereles Laura Miranda Carlos Montenegro María Luz Morales María Lina Muro María Antonieta Musali Rosa Ana Navarro Carlos Nicomedes Alexia Novarese Viviana Nozzi Eduardo Palacios camila	\$50.615,76 \$17.241,38 \$8.620,69 \$24.014,78 \$6.896,55 \$2.155,17 \$56.650,25 \$14.285,71 \$72.660,10 \$27.709,36 \$24.137,93 \$8.620,69 \$4.310,34 \$12.931,03



2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34
2483	Pérez María Mercedes	\$ 27.216,75
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 9.975,37
1831	Petrak Mariela	\$ 4.310,34
2875	Polita Iván	\$59.113,30
2606	Púa lucia	\$ 42.795,57
2912	Pugliese Mariano	\$66.871,92
2037	Pui Yanina	\$ 18.472,91
2215	Richter Romina	\$ 53.017,24
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 28.325,12
1980	Rojas Patricia	\$ 36.822,66
1932	Sanabria Lucio	\$ 12.992,61
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22
	Serenelli María de los	
2278	Ángeles	\$ 15.147,78
1876	Sobalev Dimitri	\$ 54.802,96
1620	Terra Fernando	\$ 34.729,06
2482	Tevés Juan José	\$31.034,48
2528	Tolosa Sergio	\$ 134.975,37
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69
2794	Uría María Laura	\$ 20.935,96
2177	Vásquez Busi María	Ψ 20.733,70
2705	Fernanda	\$ 4.864,53
2119	Vega José	\$ 4.310,34
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 28.509,85-
2870	Zamorano Carlos	\$ 29.926,11
886	Zumstein Raúl	\$ 27.647,78
	•	

**ARTICULO 2.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 301/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.



VISTO el expediente Nº 648/20, iniciado por la secretaria de Gobierno, ref. Taller de Capacitación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Genero en consonancia con lo trazado en la propuesta de formación para el año 2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se plantea generar espacios de encuentro que propicien la reflexión y la construcción de conocimiento sobre "Políticas en Salud Centradas en Derechos" (Ministerio de Salud 2020);

Que este primer encuentro propone abordar algunas problemáticas propias de la salud mental desde una perspectiva basada en la integralidad de las prácticas, y tiene como objetivo realizar un aporte para el posterior desarrollo e estrategias de intervención, además de fortalecer acciones preventivas y de promoción acordes a las necesidades de las diferentes comunidades de la Provincia;

Que este trayecto formativo se suma al desafío de recomponer el campo de la salud pública a través de la capacitación de los recursos humanos de la provincia y sus municipios, favoreciendo no solo el acceso a la información a partir de la circulación de saberes diversos sino la adquisición de conocimientos para la construcción de espacios de atención de calidad;

Que la convocatoria es abierta a las/los trabajadoras/res del Municipio de General Madariaga;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Taller de Capacitación y Reflexión sobre los Lineamientos en Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Genero", que se realizará el día 13 de febrero del corriente año, en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 302/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nro. 618/20, iniciado por la Consejo Escolar, ref. adquisición medio de transporte; y,

**CONSIDERANDO:** 

Que se solicita la compra de dos micros para el servicio urbano de pasajeros;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 7 informa la partida correcta y las partidas para

compensarla;

Que a fs.10 el jefe de Compras interino propone el llamado a concurso de precios Nº

3/20;

Que a fs. 11 obra dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios, Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios Nº 3/20 para la adquisición de 2 micros para el servicio urbano de pasajeros.

**ARTICULO 2°.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.150.000.- (pesos un millón ciento cincuenta mil).

**ARTICULO 3º**. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 26 de febrero de 2020 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 4.3.2.0. equipos de transporte, tracción y elevación.

**ARTICULO 5º.** La partida mencionada deberá ser compensada con las siguientes:

- 2.2.2.0. prendas de vestir.
- 4.3.5.0. equipo educacional y recreativo.
- 3.5.1.0. transporte.
- 4.3.5.0. equipo educacional y recreativo.
- 4.3.7.0. equipo de oficina y muebles.

**ARTICULO 6º**. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 303/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA. 13 de febrero de 2020.



VISTO el Expediente N° 542/20, ref. a nota presentada por el jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Marta Córdoba y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería; Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. María Marta Córdoba, D.N.I. Nº 31.281.497, Legajo 2929, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 304/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 284/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50198/5; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00100755141 de cta. Cte. 50198/5;

Que por Decreto nro. 131/20 se realizó la suscripción por \$9.000.000.-; Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita la confección de Decreto por rescate;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50198/5, por:

- \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil) el día 7/2/2020.
- \$1.000.000.- (pesos un millón) el día 10/02/2020.

Generando intereses por \$ 323.98.- (pesos trescientos veintitrés con noventa y ocho) el día 7/02/2020 y \$2436,52.-(pesos dos mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y dos ctvos.) el día 10/02/2020.

ARTICULO 2º. Retirado el fondo pertinente, la renta generada será depositada a la cta. cte. 50198/5.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 305/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 614/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Axel Zotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Axel Zotta, D.N.I. nº 41.068.988, domicilio calle 4 e/ 37 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2475.- (pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 306/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 621/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Solange Lahitte, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$18.927.- (pesos dieciocho mil novecientos veintisiete), correspondiente a la Sra. Solange Lahitte, Acta N° 5023 - Causa N° 1000/19 – Infracción Art. 48 inc. A de la Ley 24.449 quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 307/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 616/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Palotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Cristina Palotta, D.N.I. nº 14.914.857, domicilio calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 308/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 615/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y



### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Celeste Lopez, D.N.I. n° 32.932.896, domicilio calle 8 y 37, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 309/20. Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 613/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Dominga Ramos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luciana Dominga Ramos, D.N.I. nº 28.297.371, domicilio calle 29 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 310/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 612/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maria Lucrecia Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Maria Lucrecia Carou, D.N.I. nº 31.187.292, domicilio calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 311/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 514/20, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando reducir la carga horaria al agente Verónica Rita Antin; y,

### CONSIDERANDO:

Que la citada agente solicito la reducción de carga horaria de 36 a 12 horas semanales para cumplirlas en el consultorio de ecografía de ginecología y obstetricia tal cual lo acordado con el Jefe de servicio a partir del 01/02/20;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto la jornada horaria de 36 horas semanales, con retroactividad al día 1 de febrero de 2020, a la agente Verónica Rita Antin, D.N.I. N° 21.728.522, Legajo 2334, medico profesional quedando como médico asistente de 12 horas semanales temporario.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción: 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa: 16.00.00 Atención Medica primaria Asistencial – Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal – Partida 1.2.1.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 312/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 543/20, ref. a nota presentada por el jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Yohana Belén Brance, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería; Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Yohana Belén Brance, D.N.I. Nº36.300.268, Legajo 2907, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 313/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente  $N^{\circ}$  511/20, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Solange Leiva, desde el día 02/01/20 hasta el día 24/01/20 inclusive y desde el día 27/01/20 hasta el día 31/01/20 inclusive, y;



#### CONSIDERANDO:

Que la Tesorera solicita designar a la agente Leiva ante el pedido de licencia anual parcial de la Sra. Graciela Tevéz, desde el 02/01/20 hasta el 24/01/20;

Que a fs. 1 la Tesorera municipal solicita extender la designación debido a que la agente Tevéz presenta un certificado por razones de salud desde el 27/01/20 al 31/01/20;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, desde el día 02 de enero de 2020 hasta el día 24 de enero de 2020 inclusive y desde el día 27 de enero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 02 de enero de 2020 hasta el día 24 de enero de 2020 inclusive y desde el día 27 de enero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 4**°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 314/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 541/20, ref. a nota presentada por el jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Ariana Palacios y;

### CONSIDERANDO:

Que la agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería; Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de



planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Ariana Palacios, D.N.I. Nº 34.459.865, Legajo 2896, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 315/20. Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 544/20, ref. a nota presentada por el jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Diana Elizabeth Alcaraz, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería; Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Diana Elizabeth Alcaraz, D.N.I. Nº 23.982.147, Legajo 2908, como personal técnico, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 316/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 545/20, ref. nota presentada por la Secretaría de Seguridad, solicitando la designación del Sr. Hugo Leonardo Arriola, desde el 01/02/20 al 30/04/20; y,

## CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que si el Departamento Ejecutivo evalúa la conveniencia y necesidad por razones de servicios de contar con la contratación de personal, no merece observación la iniciativa, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2020 hasta el 30 de abril de 2020 inclusive, al Sr. Hugo Leonardo Arriola, DNI N° 23.013.444, legajo 2957, como personal de servicio, categoría 1 A0, para desempeñar tareas en la Patrulla Urbana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 42.00.00 - Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 317/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 566/20, iniciado por el Director de Defensa Civil, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2605/19 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la bonificación requerida mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar una bonificación sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte. La misma regirá con retroactividad al 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, para los siguientes agentes, a saber:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo	Porcentaje
Roberto Marcelo Bell	20.035.920	2146	18%
José Luis Garcia	32.172.839	2261	25%
Leonardo M. Méndez	24.224.742	2361	15%

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 31.00.00 – Defensa Civil - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0. Retribuciones de cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 318/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.



VISTO el Expediente N° 567/20, ref. a nota presentada por el jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Anay Yeral Carvajal, y;

### CONSIDERANDO:

Que la agente realiza tareas laborales en el hospital municipal en el área de enfermería;

Que la solicitud se debe a la imposibilidad de cubrir las funciones con otro agente de planta permanente;

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Anay Yeral Carvajal, D.N.I. Nº 95.450.694, Legajo 2916, como personal mensualizado, categoría 5 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 319/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 635/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola, D.N.I. n° 32.423.700, domicilio calle 6 bis entre 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 320/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 634/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Vanesa Perez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Vanesa Perez, D.N.I. n° 28.972.045, domicilio calle 2 entre 7 y 9, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 321/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

## GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 632/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Victor Edgar Gonzalez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta ctvos.), correspondiente al Sr. Victor Edgar Gonzalez, Acta 5209 – Infracción art. 40 inc. A, B, C, art. 34 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 322/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 657/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Otilia Magaldi para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Alicia Otilia Magaldi, D.N.I. Nº 12.478.945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.050.- (pesos un mil cincuenta), domicilio calle Jose Ingenieros nº 148 Dpto. 1 P B, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 323/20

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 656/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Camila Guevara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Camila Guevara, D.N.I. Nº 38.842.993, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle ecuador nº 136, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 324/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 260/20 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de incrementar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO: Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Fijar, a partir del día 11 de enero de 2020, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General	\$ 8.500	\$ 9.800
Pediatría	\$ 9.300	\$ 10.500
Especialista	\$ 4.500	\$ 5.200
Anestesia	\$ 20.000	\$ 20.000
Terapia Intensiva	\$ 11.000	\$ 11.000
Obstétricas activa	\$ 4.400	\$ 4.900
Obstétricas pasiva	\$ 3.300	\$ 3.600



C.A.P.S. modulo	\$ 1.400	
-----------------	----------	--

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 325/20.

GENERAL JUAN MADARIAGA. 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 652/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Franco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Romina Franco, D.N.I. Nº 37.050.848, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Arias nº 860, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 326/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nº 653/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Rubén Oscar Medina, D.N.I. Nº 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 37 e/ 6 y 8, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 327/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 654/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo, D.N.I. Nº 35.113.259, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Portugal nº 347, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 328/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 655/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Adrián Ramón Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Adrián Ramón Huenelaf, D.N.I. Nº23.151.733, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle Canadá y Suiza, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 329/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO: las actuaciones municipales 5300/2019 iniciado Greem Umbrella Producciones, motivo solicitud alquiler de predio Invernada para evento musical "La Beriso"; y

CONSIDERANDO: que inicia el expediente de referencia la productora general Greem Umbrella Producciones con motivo de solicitud de alquiler del predio de la Invernada para realizar un espectáculo el día 22/02/2020 con la participación del grupo "La Beriso";

Que el espectáculo tendrá lugar a partir de las 12 horas del 22/02/2020 hasta el 03 del 23/02/2020 cumpliendo con los horarios establecidos por Ordenanza municipal, ingresando los servicios técnicos 72 horas antes del 22/02/2020 con el fin de garantizar el desarrollo del evento;

Que a fs. 5/15 obra documentación que hace a la productora como así también mapas del lugar de distribución del patio de comidas, estacionamiento y espectáculos, y a fs. 16/17 obra nota y presupuesto de la Secretaría de Salud por la cobertura del espectáculo de dos ambulancias. Que a fs. 19 la Secretaría de Coordinación pone de manifiesto que el valor de alquiler por el predio de la Invernada asciende a la suma de \$ 500.000.-, obrando a fs. 20 dictamen de Contaduría Municipal y a fs. 21 de Ingresos Públicos;

Que a fs. 22 obra informe del Comisario Inspector a cargo de la Comisaría de Madariaga donde expone que realizaran la cobertura del evento con personal adicional de Policia Vial, Grupo GAD, Infantería y Caballería, como así también servicio de Bomberos Voluntarios constando a fs. 23 y 24 presupuesto del operativo por parte del Cuerpo Activo de dicha institución;

Que a fs. 26 obra dictamen del Secretario Legal, Técnico y Administrativo quien expone que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo autorizando la realización del espectáculo con sujeción al cumplimiento de disposiciones aplicables;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1º**. Autorízase a la productora Greem Umbrella Producciones CUIT 30-71606210-0 a suscribir con la Municipalidad de General Juan Madariaga Contrato de Locación por el predio La Invernada para desarrollar un espectáculo con el conjunto musical "La Beriso".

**ARTICULO 2º.** Establécese el valor de alquiler en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) de acuerdo a las previsiones de la ordenanza Fiscal Impositiva en concepto de Tasa por Servicios Varios capitulo 22.8.

**ARTICULO 3º.** Déjase establecido que la productora Greem Umbrella Producciones es exclusiva responsable de todas los obligaciones a su cargo para la realización del evento, las que se detallaran en el pertinente Contrato de Locación.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 331/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.

VISTO la nota presentada por el Centro Comunitario Damián Sepúlveda, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

## CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Centro Comunitario Damián Sepúlveda de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Jorge Rene Sepulveda Orellana
- Vicepresidente: Fabiana Carolina Ilarrescape
- Secretaria: Claudia Herminia Berho
- **Tesorero:** Carlos Eduardo Caro
- Vocales Titulares:
- Nélida Silvia Squetino
- Fabian Chavero
- Vocal Suplente:
- Walter David Fernandez
- Revisor de Cuenta Titular:
- José Ceferino Montenegro
- Revisor de Cuenta Suplente:
- Cintia Carolina Wuille

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 332/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



## GENERAL JUAN MADARIAGA. 14 de febrero de 2020.

VISTO el expediente  $N^{\circ}$  512/20, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Graciela Elvira Tevez y Marcela Amelia Sala, desde el día 03/02/20 hasta el día 07/02/20 inclusive, y desde el día 10/02/20 hasta el día 14/02/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Sub Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual;

Que se hace necesario cubrir el cargo de Subtesorera, mientras dure la ausencia de su

titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Sub Tesorera Municipal, Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, con retroactividad al día 03/02/20 hasta el día 07/02/20 inclusive, y desde el día 10/02/20 hasta el día 14/02/20 inclusive

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 03/02/20 hasta el día 07/02/20 inclusive, y desde el día 10/02/20 hasta el día 14/02/20 inclusive a la Sra. Graciela Elvira Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 03/02/20 hasta el día 07/02/20 inclusive, y desde el día 10/02/20 hasta el día 14/02/20 inclusive, a la Sra. Marcela Amelia Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 5**°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 333/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2020.



VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 208/20 iniciado por el Secretario de Gobierno sol. respaldo bonificación; y

CONSIDERANDO: que la Secretaría de Gobierno solicita un respaldo en referencia a la bonificación por jerarquía para los cargos de Contador, Tesorero y Jefe de Compras establecida en los Decretos 153/12 y 150/13:

que se indica que el concepto de bonificación jerárquica bajo el número 11860, se encuadra en la columna de haberes con aportes, es por ello que el porcentaje de aportes destinados al IPS es del 14% de la bonificación y del 4,8% destinado a IOMA;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1º**. Reconocer la bonificación por jerarquía establecida en los Decretos nros. 153/12 y 150/13 para los cargos de Contador, Tesorero y Jefe de Compras, estableciéndose como último importe el de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.-), llevando este concepto aportes jubilatorios.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 334/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 516/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. denuncia situación Agente Rubén Martínez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones por la Directora de Gobierno comunicando faltas reiteradas sin justificar del agente Rubén Martínez, D.N.I. 21.808.273, Legajo 2299;

Que obra a fs. 15 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento de lo normado por el Art. 24 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Rubén Martínez, D.N.I. 21.808.273, Legajo 2299 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

**ARTICULO 3**°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 335/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 518/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. denuncia situación Agente Claudio Nicolás Knesevich, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones por la Directora de Gobierno comunicando faltas reiteradas sin justificar del agente Claudio Nicolás Knesevich, D.N.I. 29.268.115, Legajo 1737;

Que obra a fs. 15 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento de lo normado por el Art. 24 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Claudio Nicolás Knesevich, D.N.I. 29.268.115, Legajo 1737 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

**ARTICULO 3**°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 336/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



## GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 515/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. denuncia situación agente Juan Zubiarrain, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la Directora de Gobierno comunicando faltas reiteradas sin justificar del agente Juan Ricardo Zubiarrain, D.N.I. 27.357.091, Legajo 2179;

Que obra a fs. 15 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento de lo normado por el Art. 24 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan Ricardo Zubiarrain, D.N.I. 27.357.091, Legajo 2179 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

**ARTICULO 3**°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 337/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 517/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. denuncia situación agente María de las Merced Gallo, y;

# **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones por la Directora de Gobierno comunicando faltas reiteradas sin justificar de la agente María de las Merced Gallo, D.N.I. 16.102.193, Legajo 1209;

Que obra a fs. 15 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento de lo normado por el Art. 24 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Instruir sumario administrativo a la agente municipal María de las Merced Gallo, D.N.I. 16.102.193, Legajo 1209 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

**ARTICULO 3**°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 338/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 539/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. denuncia situación agente Juan Eduardo Francisco Albornoz, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones por la Directora de Gobierno comunicando faltas reiteradas sin justificar del agente juan Eduardo Francisco Albornoz, D.N.I. 18.634.053, Legajo 2308; Que obra a fs. 15 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento de lo normado por el Art. 24 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Juan Eduardo Francisco Albornoz, D.N.I. 18.634.053, Legajo 2308 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

**ARTICULO 3^{\circ}.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 339/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 670/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. n° 32.172.838, domicilio calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 340/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 285/20 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

# **CONSIDERANDO:**



Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto 134/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 por:

- \$3.000.000.- (pesos tres millones) el día 20/01/2020
- \$6.700.000.- (pesos seis millones setecientos mil) el día 23/01/2020
- \$2.800.000.- (pesos dos millones ochocientos mil) el día 24/01/2020
- \$5.400.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos mil) el día 27/01/20
- \$2.100.000.- (pesos dos millones cien mil) el día 28/01/2020.

Generando intereses por:

- \$18.668,08.- (pesos dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho con ocho centavos),

**ARTICULO 2º.** Realizar el rescate por 22.300.000.- (pesos veintidós millones trescientos mil) depositados a la misma cta. cte. el día 30/01/2020.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 341/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 669/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciana Noemi Michia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Graciana Noemi Michia, D.N.I. nº 41.857.272, domicilio calle Alem y Suecia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 342/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 624/20, ref. nota presentada por la Tesorera de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez, Graciela Tevez y Marcela Sala desde el día 17/02/20 hasta el día 06/03/20 inclusive, y;

### **CONSIDERANDO:**

Oue la Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 6 de marzo de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 6 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 6 de marzo de



2020 de 2019 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** Designar, transitoriamente desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 6 de marzo de 2020 de 2019 inclusive, a la Sra. Marcela Sala D.N.I. nro. 30.933.256, Legajo 2084, como agente categoría 9 de 36 horas, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 5°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 6**°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 344/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 641/20, ref. nota presentada por el Sr. Eduardo Sebastian Benegas, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 17 de febrero de 2020; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se debe realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Aceptar, a partir del día 17 de febrero de 2020, la renuncia al cargo al señor Eduardo Sebastián Benegas, D.N.I. Nº 37.379.699, Legajo 2541, personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, afectado a la Secretaría de Políticas y Prevención de la Seguridad.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del ARCHÍVESE.

Municipio.

Registrado bajo el número: 345/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 683/20 ref. a nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando licencia desde el día 26/02/20 hasta el día 13/03/20 inclusive; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 26 de febrero de 2020 hasta el día 13 de marzo de 2020 inclusive, al Dr. Roberto Amadeo Echeverría D.N.I. N° 20.039.457, Legajo 1595, Secretario de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 346/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 5090/19, iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. modificación punto 1 Anexo I Acta Compromiso CEMA Tandil; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que a fs 1 el Director del Área de la Juventud solicita actualización de montos que deben abonar los becados para solventar los gastos de servicios de la casa;

Que dicho pedido se fundamenta teniendo en cuenta que los valores fueron aprobados a principios de 2017 y modificados en 2018 y que a través de los distintos aumentos en materia económica, resultan desactualizados en cuanto a su valor adquisitivo;

Que es necesario modificar el punto uno del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, reglamento interno de la Casa CEMA de Tandil Ordenanza 2481/17 registrado bajo el Decreto numero 247/18 y modificado por Decreto 2128/18;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados según lo solicitado a fs 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Modificar los valores establecidos en el artículo 1° del Decreto 2128/18, el cual modificaba el punto 1 del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, reglamento interno de la Casa CEMA de Tandil, Decreto n° 247/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- 1. "Si sos favorecido con la beca del CEMA tendrás que abonar lo siguiente:
- \$ 1000.- 1er cuota anual que deberá ser abonada al momento de aceptar la beca.
- \$ 1.600.- cuota mensual obligatoria de marzo a diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total a pagar 10 cuotas.
- \$ 1.000.- deposito (para la refacción y/o daños del inmueble y muebles provocados por el mal uso de los residentes)".

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 347/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 684/20 ref. a nota presentada por el Director de Inspección General, solicitando licencia desde el día 9/03/20 hasta el día 3/04/20 inclusive; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 9 de marzo de 2020 hasta el día 3 de abril de 2020 inclusive, al Sr. Raúl Frontini D.N.I. N° 10.836.502, Legajo 868, Director de Inspección General.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 348/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 5091/19, iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. modificación punto 1 Anexo I Acta Compromiso CEMA Mar del Plata; y,

## CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Director del Área de la Juventud solicita actualización de montos que deben abonar los becados para solventar los gastos de servicios de la casa;

Que dicho pedido se fundamenta teniendo en cuenta que los valores fueron aprobados a principios de 2016 y modificados en 2018 y que a través de los distintos aumentos en materia económica, resultan desactualizados en cuanto a su valor adquisitivo;

Que es necesario modificar el punto uno del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, reglamento interno de la Casa CEMA de Mar del Plata Ordenanza 1098/99 registrado bajo el Decreto numero 26/16 y modificado por Decreto 2129/18;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados según lo solicitado a fs 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Modificar los valores establecidos en el artículo 1° del Decreto 2129/18, el cual modificaba el punto 1 del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, reglamento interno de la Casa CEMA de Mar del Plata, Decreto n° 26/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- 1. "Si sos favorecido con la beca del CEMA tendrás que abonar lo siguiente:
- \$ 1000.- 1er cuota anual que deberá ser abonada al momento de aceptar la beca.
- \$ 1.600.- cuota mensual obligatoria de marzo a diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total a pagar 10 cuotas.
- \$ 1.000.- deposito (para la refacción y/o daños del inmueble y muebles provocados por el mal uso de los residentes)".

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

Gobierno de

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 349/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nro. 79/20, iniciado por el Jefe de Compras interino, ref. adquisición de artículos de librería y papelería; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 1/2020 para la adquisición de artículos de librería y papelería para 4 meses de consumo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 184/20 obrante fs. 18; Que el presupuesto total es de \$778.300.- (pesos setecientos setenta y ocho mil trescientos);

Que a fs. 22/31 obran invitaciones a participar del concurso de precios;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 5 de febrero de 2020, obrante a fs. 32, surge que se han presentado dos oferentes: el sobre nro. 1 PL3M S.A., cotiza \$803.817.- el sobre nro. 2 J. Kostzer Librería Luro SRL, cotiza por un importe de \$685.138,83.- no cotiza ítems 2, 3, 4, 5 y 6;

Que a fs.59 el área de Compra informa error a fs. 37, cotización PL3M S.A. cotiza \$803.817 observándose error en la suma de ítems, siendo la suma correcta \$802.817.- de acuerdo a fojas 45. Y que a fs. 41, respecto a la presentación de Librería Luro SRL que cotiza \$ 685.138,83.-, se observa error en la suma de los ítems siendo la suma correcta \$685.134,30.-, de acuerdo a fs. 48;

Que a fs. 60 el área de compras señala que, analizando el valor de cotización individual de cada ítem y teniendo en cuenta la marca del mismo, considerando que no todos los ítems deben asignarse siempre al menor oferente, sino considerar la relación costo/beneficio cuando la diferencia entre ambos no sea significativa, se aconseja adjudicar de la siguiente manera: adquirir los productos cotizados al proveedor PL3M S.A. los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 17, 21, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 por un valor de \$288.150.-(pesos doscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta), y al proveedor J. Kostzer Librería Luro SRL los ítems: 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 32 por la suma de \$353.403,48.- (pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres con cuarenta y ocho centavos)

Que a fs. 61 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que tras el debido análisis de precios y marcas que, siguiendo la propuesta de la Jefatura de Contrataciones, resulta conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar a la Oferta nº 1 PL3M S.A. los ítems cuyos detalles da por reproducidos en párrafo antecedente, y a la Oferta nº 2 J. Kostzer Librería Luro SRL los otros ítems indicados en el párrafo detallado más arriba;

Que la Subdirección de Asesoría Legal a fs. 62 y vta. señala que cumplidos los recaudos del art. 151 del Decreto Ley nº 6.769/58 para efectuar la contratación a través del concurso de Precios nº 1/20, puede el sr. Intendente Municipal adjudicar el mismo adquiriendo los productos cotizados, al proveedor PL3M S.A. los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 17, 21, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 por un valor de \$288.150.- y al proveedor J. Kostzer Librería Luro SRL los ítems 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 32 por la suma de \$353.403,48.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Adjudica el Concurso de Precios nro. 1/20 para la adquisición de productos de Librería y Papelería, a los siguientes oferentes, en los ítems indicados:

- A la firma PL3M S.A.: los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 17, 21, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 por un valor de \$288.150.- (pesos doscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta).
- A la firma J. Kostzer librería Luro SRL: los ítems 1, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 32 por la suma de \$353.403,48.-; (pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos tres con cuarenta y ocho centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.1.0. productos de papel cartón o impresos.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 350/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 586/20, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando se extienda el contrato de horas cátedras para el agente Ángel David Roldan, y;

## CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido; Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020 inclusive, para desempeñar tareas en el área de Deportes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Cátedras
2960	Roldan Ángel David	40.456.141	20

**ARTICULO 2°**. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo educativo) – Partida 1.2.1.0 Personal Temporario.



**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 351/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 522/20 iniciado por el presidente de F.A.E, ref. solicita una ayuda económica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada institución solicita ayuda económica con el fin de comprar una combi para el traslado de los operarios y beneficiarios que asisten a la institución;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 425.000.- (pesos cuatrocientos veinticinco mil), pagaderos con cinco cheques diferidos a 30, 60, 90, 120 y 150 por un monto de \$ 85.000.- (pesos ochenta y cinco mil) cada uno, a la institución F.A.E (Fe, Amor y Esperanza), para solventar gastos por compra de combi.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.



**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 354/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 690/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. n° 28.972.388, domicilio calle Haití 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 355/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



## GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 691/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Vanessa Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Verónica Vanessa Villalba, D.N.I. nº 32.932.877, domicilio calle 4 y 113, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 356/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 692/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. nº 95.169.826, domicilio calle 101 entre Moreno y Rivadavia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 357/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 693/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. n° 26.243.782, domicilio calle Irigoyen 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3500.- (pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 358/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 695/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Angeles Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cristina de los Angeles Garcia, D.N.I. n° 30.390.463, domicilio calle Arias 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 359/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 694/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Anibal Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Anibal Lopez, D.N.I. n° 13.270.156, domicilio calle 17 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 360/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



#### SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 712/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. n° 14.066.846, domicilio Córdoba 151, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 361/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 2284/19, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando la designación permanente de agentes municipales de distintas áreas, y;

# **CONSIDERANDO:**



Que la Directora de Gobierno solicita la designación en planta permanente de personal a los agentes municipales identificados a fs. 25;

Que a fojas 26-29 obra dictamen contable favorable señalando partidas presupuestarias de imputación suscripto por la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda;

Que la Sudirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las previsiones de la Ley 14.656 puede el señor Intendente Municipal proceder a efectuar las designaciones propuestas dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2020, a la agente Mirian Soledad Obando, D.N.I. 27.854.584, como personal de servicio categoría 1 A 8, en la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Primaria y Asistencial – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** Designar en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2020, al agente Fernando Martín Medina, D.N.I. 22.323.831, como personal obrero categoría 2 A 8, en la Dirección de Cultura

**ARTICULO 4º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 362/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 709/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rosana Camargo; y

CONSIDERANDO:



Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$18.927.- (pesos dieciocho mil novecientos veintisiete) - Acta nº 5068 - Causa nº 59/2020 - Art. 40 Inc. C - J- // Art. 34, Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Rosana Camargo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Técnica nº 1 "15 de noviembre" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 363/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 705/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mateo Salazar; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos) - Acta nº 5067 – Causa nº 56/2020 - Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mateo Salazar, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 364/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 708/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Samuel Miguel Márquez; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

**DECRETA** 



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$5.384.- (pesos cinco mil trescientos ochenta y cuatro), correspondiente al Sr. Carlos Samuel Miguel Márquez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes nº 904 "Las Tunas" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 365/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 710/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Carlos Irastorza; y

# **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$4.874,17.- (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con diecisiete centavos), correspondiente al Sr. Juan Carlos Irastorza, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria nº 2 "Tuyu" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 366/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 707/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gino Valentín Proto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$5.173.- (pesos cinco mil ciento setenta y tres), correspondiente al Sr. Gino Valentín Proto, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria nº 4 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 367/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 703/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Luis Barreneche; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$18.927.- (pesos dieciocho mil novecientos veintisiete) - Acta n° 4492 – Causa n° 910/2019 - Art. 48 Inc. A // de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Luis Barreneche, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 368/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.



VISTO el Expediente Nº 704/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ezequiel Bernardo Barrientos; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$4.874,17.- (pesos cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con diecisiete centavos) - Acta nº 4663 - Causa nº 896/2019 - Art. 40 Inc. A - B- C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ezequiel Bernardo Barrientos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 369/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 702/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marina Susana Burgos; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$3.879,50.- (pesos tres mil ochocientos setenta y nueve con cincuenta centavos) - Acta nº 4923 – Causa nº 891/2019 - Art. 48 Inc. C // de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marina Susana Burgos, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 370/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

## GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 701/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodrigo González de la Mata; y

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos) - Acta nº 5078 – Causa nº 20/2020 - Art. 40 Inc. C // Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodrigo González de la Mata, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 3 "San Martin" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 371/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

## GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 706/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Escobar; y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1.661,31.- (pesos un mil seiscientos sesenta y uno con treinta y un centavos), correspondiente al Sr. Miguel Ángel Escobar, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: PROVIDA de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 372/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente N° 668/20, donde la agente municipal Ivana Milich, solicita una ayuda económica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la agente Ivana Milich, D.N.I. N° 26.706.222, una ayuda social al personal de \$450- (pesos cuatrocientos cincuenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.



**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese

Registrado bajo el número: 373/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 665/20, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Licenciada María Antonieta Muro, desde el día 01/01/20 hasta 31/12/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el servicio de Psicología del Hospital Municipal;

Que la subdirección de asuntos legales informa que la normativa que rige es la ordenanza nº 1460/04 Disposiciones de la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal que estipula las condiciones, derechos, requisitos y obligaciones de los profesionales que desempeñan funciones en el ámbito municipal, difiriendo en algunas cuestiones de las normas del escalafón municipal en cuanto a materia de ascenso en la carrera Municipal;

Que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación del cargo en forma transitoria con el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 01 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Licenciada en Psicología María Antonieta Muro, D.N.I. N° 27.357.173, Legajo 2735, como Médico Asistente 24 horas semanales, en el Servicio de Psicología del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 374/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 676/20, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando ampliar jornada laboral al agente Carlos Ugartemendia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el agente Ugartemedia se desempeña como chofer en el hospital, teniendo que viajar todos los días a Buenos Aires o La Plata, generándose al cabo del mes una gran cantidad de horas extras, y dicha ampliación en su carga horaria disminuiría notablemente esas horas;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que de considerarlo oportuno y conveniente puede el departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2020 al Sr. Carlos Ugartemendia, DNI 13.867.152, Legajo 1648, personal de servicio, categoría 4, jornada de 48 horas, para desempeñarse como chofer, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención medica Primaria y Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 375/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 647/20, ref. nota presentada por la Secretario de Salud de esta Municipalidad, solicitando Recategorización de la agente Diana Blanco, desde el día 01/03/20 hasta el día 31/12/20 inclusive, y;

### CONSIDERANDO:



Que el Secretario de Salud solicita se modifique la forma de relación laboral de la profesional Blanco, quien se encuentra bajo la modalidad de Mensualizado 8 y se pretende aumentar a Mensualizado 10;

Que dicho pedido se justifica ante la necesidad imperiosa de aumentar el número de castraciones de caninos y felinos en forma continua y permanente;

Que lo antes descripto se encuentra dentro del Programa de Castraciones masivas que se pretende llevar a cabo desde el área de Bromatología, en respuesta a la necesidad de disminuir la población de animales sueltos en la vía publica;

Que la subdirección de Asesoría Legal considera que si el Departamento Ejecutivo evalúa conveniencia y necesidad por razones de servicios de contar con la contratación de personal administrativo, no merece observación la iniciativa; sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, a la Sra. Diana Blanco, D.N.I. N° 29.250.351, Legajo 2650, como personal mensualizado 10, para realizar tareas en el servicio de control Bromatológico y Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud –Programa 17.00.00 servicios de control Bromatológico y Zoonosis – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 376/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 723/20 ref. nota presentada por la Directora de Finanzas solicitando licencia, desde el día 03/02/20 hasta el día 31/03/20 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Esperón solicita la licencia por motivo de su embarazo, ya que debe permanecer en reposo hasta la fecha de la cesárea, la cual sería probablemente el día 28 de febrero del corriente;

Que la Dirección de Asuntos Legales señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por



analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar licencia, con goce de haberes, por embarazo a la Directora de Finanzas, Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, desde el día 03 de febrero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 377/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 205/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria ref. llamado licitación compra de ampollas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 6 de febrero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 3/20 para la compra de ampollas;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Droguería Dimec SRL sobre nro. 1 estatuto sin certificado, no consigna domicilio en ciudad, falta libre deuda. Sobre nro. 2 cotiza \$598.249.- cotiza ítems 2-3-5-10-15-20-21-29-32-34-35 y 36; Oferta 2: Royal Farma S.A. sobre nro. 1 falta inciso f y g artículo 5, sobre nro. 2 cotiza\$3.212.907, no cotiza ítems 4-5-8-9-15-16-19-25-26-28-33-35 y 36; Oferta nro. 3: Piloña S.A. sobre nro. 1 cumple todos los requisitos, sobre nro. 2 cotiza \$3.442.703.- no cotiza ítem 5; Oferta nro. 4: Droguería Lino S.R.L. sobre nro. 1: contrato sin certificar y falta libre deuda, sobre nro. 2 cotiza 1.933.602 no cotiza ítems 1-2-4-7-8-10-12-15-24-28-29-35-36 y 38; Oferta nro. 5 Droguería Cipres sobre nro. 1 falta libre deuda, sobre nro. 2 cotiza \$1.552.260.- no cotiza ítems 2-4-6-9-10-11-15-16-18-24-25-26-31-32-34 y 38, de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 65;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 338 y vta. procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a las ofertas presentadas por Oferta nro. 1 Drogueria Dimec S.R.L. por los ítems 2-5-10-15-29-32-35 y 36, por un valor de \$403.309.-; Oferta



nro. 2 Droguería Cipres por los ítems 7-8-12-14-17-19-20-21-22-23-27-28 y 37, por un valor de \$1.085.220.; Oferta nro. 3 Piloña por los ítems 1-3-4-11-13-24-33 y 38 por \$622.485,50.-; Oferta nro. 4 Droguería Lino por los ítems 6-9-16-18-25-26-30-31 y 34 por un valor de \$737.234.-;

Que a fs. 339/340 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 3/20 para la compra de ampollas para el Hospital Municipal, a los proveedores indicados por la Comisión en la suma total de \$2.848.338,50.-;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la Licitación Privada nro. 3/20 para la adquisición de ampollas para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

Oferta nro. 1 Drogueria Dimec S.R.L. por los ítems 2-5-10-15-29-32-35 y 36, por un valor de \$403.309.- (pesos cuatrocientos tres mil trescientos nueve).

Oferta nro. 2 Droguería Cipres por los ítems 7-8-12-14-17-19-20-21-22-23-27-28 y 37, por un valor de \$1.085.220.- (pesos un millón ochenta y cinco mil doscientos veinte).

Oferta nro. 3 Piloña por los ítems 1-3-4-11-13-24-33 y 38 por \$622.485,50.- (pesos seiscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos.)

Oferta nro. 4 Droguería Lino por los ítems 6-9-16-18-25-26-30-31 y 34 por un valor de \$ 737.234.- (pesos setecientos treinta y siete mil doscientos treinta y cuatro);

Por un monto total de \$ 2.848.338,50.- (pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con cincuenta ctvos.).

**ARTICULO 2º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 378/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nro. 223/20 cuerpo 1, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, referente llamado licitación para compra de comprimidos, jarabes y gotas; y

# CONSIDERANDO:

Que el día 06 de febrero del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 2/20 para la compra de comprimidos, jarabes y gotas;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: Royal Farma S.A. Sobre nro. 1 falta art. 5 inciso f libre deuda sellado. Sobre nº 2 cotiza \$2.103.746.- no cotiza ítems 1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 24, 25, 28, 31, 32, 33, 36, 42, 43, 45, 48, 50, 52, 55, 56 y 57, Oferta nº 2 Piloña S.A. sobre 1 cumple requisitos sobre nº 2 cotiza \$3.271.378.-, Oferta nº 3 Droguería Lino SRL Sobre nº 1 estatuto falta copia certificada y articulo 5inciso libre deuda. Sobre nº 2 Cotiza \$2.608.330.- no cotiza ítems 19, 20, 33, 38, 41, 45, 48, 50 y 55 de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 59;

Que de fs. 236/249obran planillas de comparación de ofertas y a fs. 250 la jefatura de Contrataciones informa que a fs. 181 la cotización de Piloña S.A. cotiza erróneamente \$64.200.- siendo la cifra correcta \$64.350.- de acuerdo a fs. 231, totalizando a fs. 232 la cantidad de \$3.271.258.-

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 253 advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítems y teniendo en cuenta la marca de los mismos en los que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de parámetros razonables no existiendo excesiva diferencia entre el precio de las distintas opciones, tras el intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cuyo cargo está la utilización en la atención hospitalaria, se considera atendible escoger las siguientes ofertas: Oferta nº 3 Droguería Lino SRL por un valor de \$1.924.425.- por los siguientes ítems: 1, 2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 24, 26, 27, 30, 32, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 51, 52, 53, 56 y 57. Oferta nº 2 Piloña por un valor de \$601.337,50.- por ítems: 3, 8, 9, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 54 y 55. Oferta nº 1 Royal Fama por un valor \$228.130.- por los ítems 6, 16, 29, 35 y 46, considerando que las tres ofertas resultan convenientes para los intereses municipales y por ajustarse al valor estipulado en el presupuesto oficial;

Que a fs. 254 y vta. y 255 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa comparte el criterio de la Comisión de Pre adjudicación estimando conveniente para los intereses municipales las ofertas indicadas para cada una de las categorías concursadas, desde el punto de vista legal habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, puede adjudicar la Licitación Privada nro. 2/20 para la compra de comprimidos, jarabes y gotas para el Hospital Municipal, a tres distintas firmas oferentes:

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la Licitación Privada nro. 2/20 para la adquisición de comprimidos, jarabes y gotas para el Hospital Municipal, a los siguientes oferentes, a saber:

- Droguería Lino SRL por un valor de \$1.924.425.- por los siguientes ítems: 1, 2, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 24, 26, 27, 30, 32, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 51, 52, 53, 56 y 57.
- Oferta nº 2 Piloña por un valor de \$601.337,50.- por ítems: 3, 8, 9, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 31, 33, 34, 38, 39, 41, 45, 47, 48, 49, 50, 54 y 55.



- Oferta nº 1 Royal Fama por un valor \$228.130.- por los ítems 6, 16, 29, 35 y 46.

**ARTICULO 2º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – Partida 2.5.2.0 Productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 379/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 700/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alino Javier Barroca; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.463,50.- (pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos) - Acta nº 5087 – Causa nº 54/2020 - Art. 34 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alino Javier Barroca, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela Nº 15 "Batalla de Tucumán" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 380/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 620/20 iniciado por el Departamento Ingresos Públicos comunicando las fechas para los vencimientos de tasas, derechos y tributos municipales para el ejercicio 2020; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los mismos se encuentran previstos en las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes;

Que se recomienda aprobar el Calendario Impositivo propuesto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Calendario Impositivo para el ejercicio 2020, que corre glosado como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 381/20.

### TASA POR SERVICIOS GENERALES

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento.
1°	10/03/2020	31/03/2020
2°	11/05/2020	29/05/2020
3°	10/07/2020	31/07/2020

1	1	1
4°	10/09/2020	30/09/2020
5°	10/11/2020	30/11/2020
6°	10/12/2020	31/12/2020

# TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO RED VIAL.

Conto	Daimon Voncinionto	Segundo
Cuota	Primer Vencimiento	Vencimiento
Anticipo	10/02/2020	28/02/2020
2°	13/04/2020	30/04/2020
3°	10/06/2020	30/06/2020
4°	10/08/2020	31/08/2020
5°	13/10/2020	30/10/2020
6°	10/12/2020	31/12/2020

### TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Cuota	Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
Anticipo	10/02/2020	28/02/2020
2°	13/04/2020	30/04/2020
3°	10/06/2020	30/06/2020
4°	10/08/2020	31/08/2020
5°	13/10/2020	30/10/2020
6°	10/12/2020	31/12/2020

# TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE PRESENTACION Y PAGO DECLARACION JURADA CONTRIBUYENTES REGIMEN GENERAL

Cuota	Vencimiento
1° bimestre (Enero-febrero)	20/03/2020
2° bimestre(Marzo- Abril)	20/05/2020
3° bimestre (Mayo- Junio)	20/07/2020
4° bimestre (Julio- Agosto)	21/09/2020
5° bimestre (Sept- Octubre)	20/11/2020
6° bimestre (Nov - Dic)	20/01/2021

# CAPITULO V -DERECHOS DE PUBLICIDAD Y

### PROPAGANDA.



PAGO ANUAL	31/03/2020

# CAP. VII - CONTRIBUCION UNIFICADA PARA CONTRIBUYENTES PRESTADORES

DE SERVICIOS PUBLICOS.

CAP. VIII -TASA POR DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

CAP. IX- TASA POR INSPECCION VETERINARIA

CAP. XII- DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

CAP. XX- CUOTA JARDIN MATERNAL B° BELGRANO Y CASITA DE CHOCOLATE

CAP. XX -CUOTA ALUMNOS ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAP. XXII- TASA POR INSPECCION DE ESTRUCTURAS PORTANTES DE

ANTENAS DE COMUNICACION

Pago Mensual- Enero	10/02/2020
Pago Mensual- Febrero	10/03/2020
Pago Mensual- Marzo	13/04/2020
Pago Mensual- Abril	11/05/2020
Pago Mensual- Mayo	10/06/2020
Pago Mensual- Junio	10/07/2020
Pago Mensual- Julio	10/08/2020
Pago Mensual- Agosto	10/09/2020
Pago Mensual- Septiembre	13/10/2020
Pago Mensual- Octubre	10/11/2020
Pago Mensual- Noviembre	10/12/2020
Pago Mensual- Diciembre.	11/01/2021

### CAPITULO XIII- PATENTE RODADOS (MOTOVEHICULOS).

Pago Anual	29/05/2020
------------	------------

# CAPITULO XVIII- DERECHOS DE CEMENTERIO- BARRIDO Y CONSERVACION

1° CUOTA	10/03/2020
2º CUOTA	10/09/2020

### PATENTES DE RODADOS- VEHICULOS MUNICIPALIZADOS.



Pago Anual	10/03/2020
1° Cuota	10/03/2020
2° Cuota	11/05/2020
3° Cuota	10/07/2020
4º Cuota	10/09/2020
5º Cuota	10/11/2020

# CAPITULO XXV -TASA POR INSPECCION CONTROL Y SEGUIMIENTO

### EN PLANES DE DESARROLLO URBANISTICO Y LOTEOS

	Primer
Cuota	Vencimiento
1°	20/02/2020
2°	22/04/2020
3°	22/06/2020
4°	20/08/2020
5°	20/10/2020
6°	21/12/2020

# CAPITULO XXVI - CONTRIBUCION POR MEJORAS FRENTE DE RUTA 11

	Primer
Cuota	Vencimiento
1°	20/03/2020
2°	20/05/2020
3°	20/07/2020
4°	21/09/2020
5°	20/11/2020
6°	20/01/2020

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 667/20, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 08/02/20 hasta el día 19/02/20 inclusive; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente



Fabia Beatriz Cemborain quien se encuentra con licencia anual ordinaria;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 08 de febrero de 2020 hasta el día 19 de febrero de 2020 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, Personal Mensualizado, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Beatriz Cemborain.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondo afectado de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 382/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nro. 666/20, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y educación, solicitando el incremento de horas cátedras del Sr. Pablo Clemente, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 155/20 se asignó 7 (siete) horas cátedras a partir desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que se solicita el incremento de 15 (quince) horas cátedras para el agente Clemente, a cargo del Coro Municipal, a partir del 01/01/20 hasta el 31/12/20;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1**°. Incrementar 15 (quince) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, al Sr. Pablo Clemente, D.N.I N° 23.130.896, Legajo 2096, quedando con un total de 22 (veintidós) horas cátedras, como Director del Coro Municipal.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 383/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 5300/19, donde la Secretaría de Gobierno solicita se declare de interés municipal el show musical de "La Beriso"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el evento se realiza en el predio La Invernada;

Que al mismo asistirán Intendentes de las localidades de Rauch, Ayacucho, Maipú, Lobería, autoridades de la UADE, Diputados, medios de comunicación, quienes compartirán un ágape;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Show de "La Beriso" a llevarse a cabo en el predio La Invernada el día 22 de febrero de 2020.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00- Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 384/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 803/20 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3500.- (pesos tres mil quinientos), domicilio Córdoba n° 134, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 385/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 771/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Raquel Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Verónica Raquel Peñalva D.N.I. Nº 24.084.475 domicilio Calle Oro nº 1320, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 386/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 770/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. Nº 37.342.858 domicilio Calle Nicaragua e Italia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 387/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 757/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Elba Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elena Elba Raquel Soler D.N.I. Nº 28.972.083 domicilio Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 388/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 756/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Giménez D.N.I. Nº 37.697.815 domicilio Ruta 74 y Calle 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 389/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 755/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Mariela Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Flavia Mariela Giménez D.N.I. Nº 34.729.563 domicilio Calle 103 e/ 44 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 390/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 754/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán D.N.I. N° 22.323.694 domicilio Calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 391/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 736/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Guillermo Raúl Calderón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Guillermo Raúl Calderón D.N.I. Nº 23.393.874 domicilio Calle Italia Nº 754, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 392/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 737/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. Nº 12.478.920, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.500.- (Pesos cinco mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 393/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 715/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Angélica Leonor Baigorria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

**DECRETA** 



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1.108,50.- (pesos un mil ciento ocho con cincuenta centavos) correspondiente a la Sra. Angélica Leonor Baigorria, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 394/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nro. 5271/19 por el cual la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas de derecho de construcción; y,

### CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien publico sin fines de lucro;

Que la Sociedad Española forma parte del listado de bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la ciudad (Ordenanza nº 2278/14 -Código de Preservación Patrimonial), que en su artículo 25 prevee las exenciones impositivas y el artículo 26 determina la exención de Derechos de Construcción;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago de las tasas de derechos de construcción, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. B – Mza. 47 – Parcela 15 – Avellaneda N° 365.



**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 395/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 539/20 Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. denuncia situación agente Juan Eduardo Francisco Albornoz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 339/20 se dispuso instruir sumario administrativo al agente Juan Eduardo Francisco Albornoz, D.N.I. 18.634.053, Legajo 2308;

Que a fs. 17 obra nota del Director de Asuntos Legales advirtiendo que es letrado patrocinante del agente, solicitando se designe a la Dra. Rosana Guglielmetti para instruir el presente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 2º del Decreto nro. 339/20 que quedara redactado de la siguiente manera: "Designase Instructor Sumariante a la Sub Directora de Asuntos Legales, Dra. Rosana Guglielmetti".

**ARTICULO 2**°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 396/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 526/20, iniciado por la Asociación de Licenciados y Docentes de Enfermería de la Provincia de Buenos Aires (ALDELPBA), ref. 1º Jornada de Enfermería Nursing Now Argentina", y;

### CONSIDERANDO:



Que la ALDEPBA informa que Organización Mundial de la Salud les otorga un reconocimiento estableciendo el año 2020 como el año de las Enfermeras y de las parteras, debido a que el 12 de mayo del corriente se cumplen 200 años del nacimiento de Florence Nightingale considerada la primera enfermera Profesional del mundo;

Que a esta celebración adhiere el CIE (Consejo Internacional de Enfermeros) a través de la campaña Nursing Now;

Que el Secretario de Salud, a fs 6 solicita se declare de interés municipal la "1° Jornada de Enfermería Nusing Now Argentina" a realizarse los días 12 y 13 de marzo del 2020, la misma contará con prestigiosos disertantes;

Que asimismo notifica que la ALDEPBA ha programado una serie de actividades científicas en torno a la docencia, el liderazgo y la participación de los enfermeros de la comunidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la "1º Jornada de Enfermería Nusing Now Argentina" a realizarse los días 12 y 13 de marzo del 2020, en nuestra ciudad. La misma contará con prestigiosos disertantes, entre ellos el Lic. Daniel Castillo, Presidente de la organización Lideres; Lic. Esp. José Manuel Anile, Presidente de ALDEPBA, enfermeros locales y de Colombia.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 397/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 799/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. Nº 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), domicilio calle Alberti nº 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 398/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 802/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández, D.N.I. Nº 34.729.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle Av. Tuyu nº 664, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 399/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 801/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nayla Romina Cabral para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nayla Romina Cabral, D.N.I. Nº 37.697.821, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 9 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 400/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nº 805/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Gustavo Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Jorge Gustavo Montenegro, D.N.I. Nº 18.382.027, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 401/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 804/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Romina Falcón D.N.I. Nº 25.250.737, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), domicilio calle Av. San Martin nº 295, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 402/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 797/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dora Leonor Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Dora Leonor Pastorino D.N.I. N°23.818.659, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), domicilio calle Cortada Sur y El Salvador, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 403/20.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el Expediente Nº 761/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Abel Arsenio Tiburcio Díaz; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$9.748,34.- (pesos nueve mil setecientos cuarenta y ocho con treinta y cuatro centavos) - Acta nº 5177 – Causa nº 86/2020 - Art. 40 Inc. C // Art. 48 inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Abel Arsenio Tiburcio Díaz, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Jardín de Infantes nº 906 Cooperadora Unidad Académica "Domingo Faustino Sarmiento" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 405/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.



VISTO el expediente nº 798/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Karina Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Karina Pérez, D.N.I. Nº 23.060.458, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), domicilio calle Cuba nº 577, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 406/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 800/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Lorena Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yanina Lorena Montenegro, D.N.I. Nº 40.456.166, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 407/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

Visto el expediente nº 662/20, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. baja p/ jubilación por edad avanzada (Ruiz – Vigorito); y,

#### **CONSIDERANDO:**

marzo de 2020:

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 1 presenta listado de agentes con 65 años de edad, al 1 de

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a cada agente del mencionado listado a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de marzo de 2020, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por Edad Avanzada); a los siguientes agentes municipales con anticipo jubilatorio, a saber:

Legaio	Apellido y Nombre	DNI



828	Ruiz Ever Oscar	11.662.782
960	Vigorito Blaca Azucena	11.662.807

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 408/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2020.

VISTO el expediente 5176/19, por el cual la Tesorera Municipal solicita se informe detalle de ingreso en cta Cte 50110/7 de la Caja de Seguros S.A.;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Tesorera solicita informe del ingreso correspondiente al dia 12/12/2019 en cta cte 50110/7 de la Caja de Seguros S.A. por \$ 53.439,80;

Que a fs. 4 la Secretaría de Gobierno informa que dicho monto corresponde al cobro del Seguro de Ley que posee el municipio bajo la Póliza numero 5490032016501, debido al fallecimiento del agente municipal Pazos Osmar Ángel, DNI: 11.363.033, Legajo 1702;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 7 informa la partida

presupuestaria donde se imputará el gasto;

Que a fs 8, la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que corresponde proceder el pago a los derechos a los habientes del fallecido conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 14.656, y sus concordantes en materia laboral con carácter general, pudiendo realizarse el acto administrativo del dictado del Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$53.439,80- (pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve con ochenta centavos.), en concepto de subsidio por fallecimiento de la Caja de Seguros S.A. de acuerdo al Artículo 76 de la a Ley 14.656 y sus concordantes en materia laboral con carácter general.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a través de orden extrapresupuestaria. -otros fondos de terceros-71999.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 409/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 744/2020 ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando licencia desde el día 26/02/20 hasta el día 13/03/20 inclusive; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones ya que las licencias de funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 26 de febrero de 2020 hasta el día 13 de marzo de 2020 inclusive, a la Sra. Luciana Balbín D.N.I. N° 27.357.136, Legajo 1549, Directora de Museos y Patrimonio.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Cumplido, archívese.

Municipio.

Registrado bajo el número: 410/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 821/20 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. Nº 27.624.184 domiciliada en Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.100.- (pesos un mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 412/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 784/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Celia María Soledad López, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 571,13.- (Pesos quinientos setenta y uno con trece centavos), correspondiente a la Sra. Celia María Soledad López, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 413/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 783/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Roberto Cemborain, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 9.463,50.- (Pesos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos), Acta Nº 21140 - Causa Nº 993/2019 – Infracción Art. 47 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Héctor Roberto Cemborain, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria nº 8 "Pura Noemí Melón Gil" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 414/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 793/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Javier Bustos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 4.874,17.- (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con diecisiete centavos), Acta N° 5127 - Causa N° 96/2020 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Javier Bustos, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela n° 20 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 415/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente Nº 827/20 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Flavia Fileni, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 4.874.- (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), Acta Nº 5128 - Causa Nº 103/2020 – Infracción Art. 40 Inc. C - J de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Flavia Fileni, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 416/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente nº 513/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. solicita descuento para Castañares María Josefa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno informa que la agente María Josefa Castañares presentó fuera de término certificado médico (adjuntando copia);

Que por Cédula de Notificación se intima al mencionado agente de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa para justificar las inasistencias los días 22, 23, 24, 27 y 28 de enero de 2020, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 108 inc. a de la Ley 14.656;

Que a fs. 11 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo presentado el descargo se advierte la inexistencia de elementos que permita desligar la responsabilidad del agente y en consecuencia justificar las inasistencias, debiendo dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal por el plazo de 5 cinco) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal María Josefa Castañares, D.N.I. Nº 25.041.354, Legajo 2409, por inasistencias sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inciso a de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 417/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 720/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de enero de 2020 y el 15 de febrero de 2020; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de enero de 2020 y el 15 de febrero de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Medina, Romina	2509	\$ 10.000
Maydana, Marisol	2787	\$ 12.000
Parramón, Carlos	1121	\$ 2.000
Chento, Jimena	2073	\$ 8.000



Albandots, Natalia	1799	\$ 2.000
Bustamante, María	1912	\$ 10.000
Farias, Lorena	1834	\$ 8.000

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 418/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 719/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de enero de 2020 al 15 de febrero de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de enero de 2020 al 15 de febrero de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia Andrea	2338	\$ 12.272
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 7.390
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 8.983
Algañaraz Vanesa	2136	\$ 2.333
Púa Soledad	2056	\$ 2.300
Mateos, Mariana	2445	\$ 4.833



Mugherli, Anahí	2102	\$ 5.208

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 419/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 721/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, correspondiente al período comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de enero de 2020 y el 15 de febrero de 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 7.520
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 8.150
Erreguerena, Ana María	2859	\$ 13.700
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 1.000
Funez, Carolina	2461	\$ 2.500
Luna, Pamela	2055	\$ 3.167
Maydana, Gabriela	1944	\$ 1.500



**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 420/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 722/20, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo enero 2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período enero 2020, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 17.500
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 15.000

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 421/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2020.

VISTO el expediente N° 718/20, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Dra. Rosina Salvatore, desde el día 17/02/20 hasta el día 31/12/20, y;

### CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el servicio de salud mental del Hospital Municipal, atento la renuncia de la Dra. Silvia Romero;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 17 de febrero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020 a la Dra. Rosina Salvatore, D.N.I. Nº 30.101.487, Legajo 2963, como Médico Asistente 24 horas semanales, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 422/20.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL